



Id. Document: 9720 idnY E2ws dvxg ToaB wJIN GQI=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

**NORMATIVA URBANÍSTICA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR
E IDENTIDAD CORPORATIVA**
Aplicable a los CINCO PEPRI'S de CIUTAT VELLA, a los Planes Especiales
de Protección de Entornos BIC nº 08, nº 05 y nº 02, y a los Planes
Especiales de Protección del Término Municipal de VALENCIA



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SE·RVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



Id. Document: 9720 idnY E2ms dvxg ToaB wJIN GQI=
 Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

**NORMATIVA URBANÍSTICA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR
 E IDENTIDAD CORPORATIVA**
**Aplicable a los CINCO PEPRI'S de CIUTAT VELLA, a los Planes Especiales
 de Protección de Entornos BIC nº 08, nº 05 y nº 02, y a los Planes
 Especiales de Protección del Término Municipal de VALENCIA**

ÍNDICE

PARTE SIN EFICACIA NORMATIVA

MEMORIA INFORMATIVA

1. ANTECEDENTES
2. NORMAS URBANÍSTICAS VIGENTES RELACIONADAS CON LA MODIFICACIÓN

PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
 - 2.1. MARCO LEGAL
 - 2.2. NUEVA NORMA URBANÍSTICA



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 b9 00 bc



PARTE SIN EFICACIA NORMATIVA

MEMORIA INFORMATIVA

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto de fecha 12 de noviembre de 2013, suscrito por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, se requiere al Servicio de Gestión del Centro Histórico que inicie los trámites necesarios en orden a proceder a la modificación de la Normativa Urbanística relativa a Publicidad y a Identidad Corporativa existente en los 5 Planes Especiales de Protección y de Reforma Interior (PEPRI's) de la Ciutat Vella que posibilite atender la recomendación de la Comisión Municipal de Patrimonio efectuada en su informe del pasado 19 de Septiembre en orden a superar el estimable vacío normativo mediante una nueva regulación detallada que atienda la abundante casuística existente y cuyo texto esté adaptado a los contenidos de la nueva legislación sobre el Patrimonio Cultural Valenciano.

Igualmente se ha efectuado un extenso trabajo de campo con la obtención de más de cincuenta ejemplos de elementos, -bien sea de publicidad, bien sea de identificación corporativa-, implantados sobre edificios ubicados en la Ciutat Vella y localizados en algunos casos en Áreas de Entorno de BIC que presenten en ocasiones una adecuada integración armónica con el edificio y con el entorno, pero que no tienen cabida en el actual marco regulatorio.

Todo ello abunda en la necesidad y conveniencia de proceder a la Modificación de las Normas objeto del presente documento.

De la misma manera, el Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión de fecha 27 de Diciembre de 2013, decide ampliar el ámbito de aplicación de la nueva Normativa relativa a Publicidad e Identidad Corporativa en otras zonas de la ciudad que han sido objeto de planeamiento especial de protección o bien se encuentran en situación de entorno de BIC, exteriores al Centro Histórico, con la finalidad todo ello de establecer una misma normativa para ubicaciones homólogas.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



2. DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE RELACIONADAS CON LA MODIFICACIÓN

Las Normas urbanísticas relacionadas con la Modificación son:

2.1.- Dentro del ámbito territorial de la Ciutat Vella:

- ✓ A.- Del PERPI de Universitat-Sant Francesc, los artículos 5.6.4.c), 5.13.4.c), 5.20.4.c), 6.13.1 y 6.20, en todos sus apartados.
- ✓ B.- Del PERPI de El Mercat, los artículos 5.6.4.c), 5.13.4.c), 5.20.4.c), 6.13.1 y 6.20, en todos sus apartados.
- ✓ C.- Del PERPI de Velluters, los artículos 5.6.4.c), 5.13.4.c), 5.20.4.c), 6.13.1 y 6.20, en todos sus apartados.
- ✓ D.- Del PERPI de La Seu-Xerea, los artículos 5.6.4.c), 6.14.1 y 6.21, en todos sus apartados.
- ✓ E.- Del PERPI de El Carme, los artículos 24.1 y 28, en todos sus apartados

La regulación es la misma en todos los PEPRIs, y se encuentra en los apartados de *Condiciones estética* (salvo en el Barrio del Carmen), *Normas comunes de protección* y *Limitaciones a la publicidad exterior*.

El texto del apartado primero es el siguiente:

"En las fachadas exteriores se prohíbe la colocación de toda clase de anuncios, excepto en los huecos comerciales de planta baja, dentro de los que se podrán insertar anuncios y letreros que se integren formalmente en el cerramiento o acristalamiento de dichos huecos, o bien que no excedan de 60 cm. de altura ni sobrepasen 1 m2 de superficie, debiendo ir siempre situados por debajo de los toldos y marquesinas."

El texto del segundo de los apartados mencionados es el siguiente:

"Para todas las categorías de protección queda prohibida la instalación de rótulos de carácter comercial o similar, insertos en la fachada del inmueble, debiendo eliminarse los existentes en el plazo de 2 años desde la aprobación definitiva del presente Plan. Se exceptúan los que se adosen a los huecos de planta baja, cuando su superficie no exceda de 1 m2, ni su altura de 60 cm., no pudiendo en ningún caso rebasar un plano imaginario paralelo a la alineación exterior situado a 15 cm. de ésta o los que se integren formalmente en el cerramiento o acristalamiento de dichos huecos."

El texto del tercero de los apartados es el siguiente:

"Limitaciones a la publicidad exterior

1. No se permitirá la fijación de carteles, colocación de soportes, ni, en general, manifestación de actividad publicitaria en todo el ámbito que abarca el presente Plan Especial, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español y en la vigente Ley del Régimen del Suelo.
2. Expresamente se prohíbe:
 - a) La fijación directa de carteles sobre edificios, muros, vallas y cercas, estén o no catalogados.
 - b) La fijación de soportes exteriores o bastidores exentos o luminosos en vallas, calles, plazas, sobre edificios, cornisas o tejados, en jardines o parques públicos o privados, ni en isletas de tráfico.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARI/A - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



- c) La fijación o pintado exterior de publicidad sobre medianerías de la edificación, aunque fuese circunstancialmente.
- 3. En los edificios de cualquier categoría catalogados, en ruinas o no, no se permitirán anuncios de ninguna clase ni durante las obras de restauración, o reconstrucción u otras que en ellos se estén llevando a cabo; salvo los carteles propios de identificación de la obra y las placas de identificación personal y comercial, así como las placas conmemorativas que honran al edificio, o que lo describen. En todo caso será obligatorio que las obras tengan un cartel que indique la fecha de concesión de licencia, números de expedientes y nombres de los Arquitectos Autor y Director.
- 4. En edificios no catalogados, excepcionalmente y previa licencia se permitirá la instalación de rótulos comerciales, de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - a) Se sitúen en el plano de fachada.
 - b) No oculten ningún elemento ornamental, o característico de la composición de la fachada
 - c) Se adecuen a las condiciones ambientales del entorno.
 - d) Para la concesión de la licencia se exigirá la presentación de un proyecto en el que quede perfectamente definida la inclusión del elemento publicitario en el edificio.
- 5. No se permitirán anuncios sobre postes de alumbrado, de tráfico (indicaciones y semáforo), de postes de paradas del transporte público y otras análogas en la vía pública; salvo en relojes exentos y especiales diseñados para la información pública o en las marquesinas o esperas de las paradas de autobús, quioscos de periódicos y en las cabinas telefónicas, que los llevarán incorporados dentro de sus superficies, sin sobresalir en ningún punto. En todo caso, en las calles peatonales de actividad comercial y de ocio se podrá autorizar la instalación de arquitectura efímera donde se agrupe la publicidad exterior de la zona.
- 6. Con fines provisionales y excepcionales, como ferias, fiestas, elecciones, manifestaciones y exposiciones, el Ayuntamiento podrá autorizar anuncios no comerciales y circunstanciales en el tiempo que dure el acontecimiento. La publicidad que no reúna los requisitos de los números precedentes, desde la fecha de entrada en vigor del presente Plan, se considerarán fuera de ordenación, y no podrá renovar su licencia anual de instalación, sin que esto dé derecho a indemnización; excepto cuando la suspensión se impusiese antes de la fecha de caducidad de la concesión del anunciante. En todo caso, cuando se solicitase licencia de obra mayor en el edificio con publicidad fuera de ordenación, en la propiedad del solicitante se exigirá su corrección o supresión simultánea.
- 7. El Ayuntamiento podrá delimitar las paredes, muros o mamparas ad hoc en que se permita, con carácter exclusivo, la colocación de elementos publicitarios con fines electorales.
- 8. La instalación sin licencia de bastidor de un anuncio publicitario o la continuación del mismo, toda vez que se haya extinguido el período de autorización de la licencia que le motivó sin la renovación de la misma o sin la demolición, en su caso, de la que no se ajuste a las presentes Ordenanzas, será constitutivo de infracción urbanística, siendo inmediatamente ejecutada su demolición o supresión por cuenta del interesado o subsidiariamente, por el Ayuntamiento con cargo al interesado. En todo caso la solicitud de su licencia se considerará obra menor."



F.- Dentro también del ámbito territorial de la Ciutat Vella, se afecta el PEP EBIC nº 8 en su artículo 6.7.

2.2.- Fuera del ámbito territorial de la Ciutat Vella:

G.- 1.- Instrumentos de Planeamiento de Protección ya aprobados, que incluyen algún edificio BIC:

G.1.a.- Plan Especial de Protección y Reforma Interior del ámbito T-1 "San

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARI/A - SECRETARIA B, DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



Miguel de los Reyes". Queda afectado por esta Modificación el Apartado 1 de las Ordenanzas del Plan, párrafos 5º, 6º y 7º.

G.1.b.- Plan de Reforma Interior y Protección sector M-5 "Atarazanas-Grao". Dado que este PRIP se remite a las Ordenanzas del PGOU, no indicando específicamente en ningún apartado aspectos relativos a la publicidad en edificios, se incluirá como nueva y adicional Normativa.

G.1.c.- Plan de Reforma Interior Area del Convento de la Trinidad. No se indica específicamente en ningún apartado de sus Ordenanzas, aspectos relativos a la publicidad en edificios. Se incluirá como nueva y adicional Normativa.

G.2.- Planes Especiales de Protección de entornos de BIC aprobados ya definitivamente:

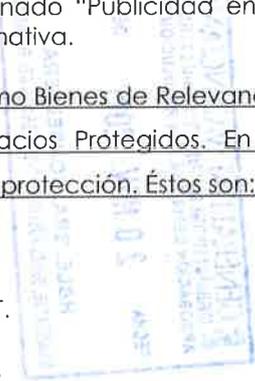
G.2.a.- Plan Especial de Protección del Entorno del Bien de Interés Cultural Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Misericordia de Campanar (PEP-EBIC nº 2). El Título Séptimo: "Regulación de la publicidad." Incluye un único Capítulo denominado "Generalidades" que ha su vez incluye un único artículo, concretamente el Art. 7.1 denominado "Publicidad en el ámbito del PEP-EBIC 02". Se sustituye por la nueva Normativa.

G.3.- Planes Especiales de Protección de entornos de BIC en tramitación:

G.3.a.- Plan Especial del Entorno del BIC Iglesia y Monasterio de San Vicente de la Roqueta (PEP-EBIC nº 5). El Título Séptimo: "Regulación de la publicidad." Incluye un único Capítulo denominado "Generalidades" que ha su vez incluye un único artículo, concretamente el Art. 7.1 denominado "Publicidad en el ámbito del PEP-EBIC 05". Se sustituye por la nueva Normativa.

G.4.- Núcleos Históricos tradicionales incorporados como Bienes de Relevancia Local en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos. En la actualidad no disponen de planeamiento especial de protección. Éstos son:

- NUCLEO PRIMITIVO DE BENIFARAIG.
- NUCLEO PRIMITIVO DE BENIFERRI.
- NUCLEO PRIMITIVO DE BENIMACLET.
- NUCLEO PRIMITIVO DE BORBOTÓ.
- NUCLEO PRIMITIVO DE CAMPANAR.
- NUCLEO PRIMITIVO DE CARPESA.
- NUCLEO PRIMITIVO DE CASA DE BARCENA.
- NUCLEO PRIMITIVO DE CASTELLAR.
- NUCLEO PRIMITIVO DEL PALMAR.
- NUCLEO PRIMITIVO DE MAHUELLA.
- NUCLEO PRIMITIVO DE MASARROJOS.
- NUCLEO PRIMITIVO DE NAZARET.
- NUCLEO PRIMITIVO DE ORRIOLS.
- NUCLEO PRIMITIVO DE PATRAIX.
- NUCLEO PRIMITIVO DE RUZAFÀ.
- NUCLEO PRIMITIVO DEL GRAO.
- NUCLEO PRIMITIVO DE BENIMAMET.
- NUCLEO PRIMITIVO DE SAN ISIDRO.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA/A - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



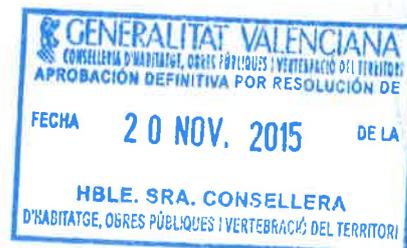
PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Las Modificaciones objeto del presente documento tienen por objeto:

- 1.- Adecuar la regulación de los elementos de publicidad y de identidad corporativa a lo señalado por la vigente Ley del Patrimonio, separando de forma nítida la regulación de los elementos publicitarios de la regulación de los elementos de identificación corporativa.
- 2.- Abundar en la absoluta prohibición de la publicidad comercial, salvo en el mobiliario urbano específicamente reservado para tal fin y salvo la publicidad referida a servicios públicos de primera necesidad en los términos que se definan en la Ordenanza Específica de Publicidad.
- 3.- Clarificar la publicitación de actividades cívicas, culturales o festivas, así como las correspondientes a procesos electorales. Igualmente lo relativo a la implantación de lonas de cubrición de obras de rehabilitación, etc.
- 4.- Señalar un régimen para la implantación de elementos de identidad corporativa diferenciado para los edificios no catalogados ubicados fuera de los ámbitos de Entorno de los BIC incluidos en los Planes Especiales de Protección y otros ámbitos afectados, objeto de este documento.
- 5.- Establecer un régimen más riguroso, con exigencia adicional de contar con el dictamen favorable global de la Comisión Municipal de Patrimonio, para la implantación de elementos de identidad corporativa en todos los edificios catalogados, con independencia de su ubicación, así como en los no catalogados ubicados en el interior de los ámbitos de Entorno de los BIC.
- 6.- Establecer para los elementos de identidad corporativa el criterio preeminente de que su implantación tenga garantizada la integración armónica en el edificio y en el conjunto urbano, garantía que se pretende obtener a través de la tramitación de un proyecto (o documentación análoga) para obtención de licencia tras la evaluación favorable, en su caso, de la Comisión Municipal de Patrimonio.



7

Signal electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



Id. Document: 9720 idny E2ws dxvg ToaB xJlN GQI=
 Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

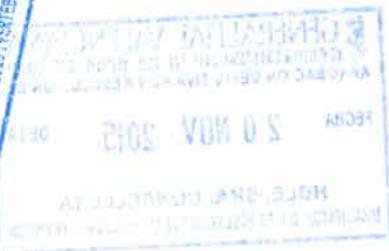
2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

2.1.- MARCO LEGAL

La presente Modificación pretende adecuar la Regulación acerca de la Publicidad y de la Identificación Corporativa a lo prescrito por la vigente Ley 4/1.998, de Patrimonio Cultural Valenciano, y especialmente a lo señalado en el Segundo Párrafo del artículo 39.2, apartado l) cuyo tenor literal es:

"El Plan prohibirá la Publicidad exterior en cualquiera de sus formatos y soportes de fijación (mástiles, vallas, paneles, carteles, lonas, toldos, etc.) así como aquella que utilice medios acústicos, de proyección o de generación de imágenes, salvo la de actividades cívicas, culturales o eventos festivos que, de manera ocasional, reversible y por tiempo limitado puedan ser autorizables a través del procedimiento que se determine. Mediante una regulación estricta sobre presentación, tamaño y ubicación, podrá excepcionarse de tal prohibición la Publicidad que se inserte en mobiliario urbano de titularidad o concesión pública. Las lonas o tejidos protectores de las obras de rehabilitación, reforma o nueva construcción de fachadas serán de aspecto neutro e uniforme, de gramaje que permita la mayor transparencia posible, sin que sean apreciables otras grafías o rotulaciones que las determinadas por las ordenanzas municipales para la identificación legal de las actuaciones, salvo que reproduzcan impresos en ella y a escala real, los fachadas que cubren, en cuyo caso la normativa del Plan podrá permitir la incorporación, de manera discreta y en extensión inferior al 15% de la superficie, de identificaciones o mensajes publicitarios.

No se consideran Publicidad a los efectos del presente apartado los indicadores y la rotulación de establecimientos que sean identificativos de las marcas corporativas y de la actividad que en ellos se desarrolle. El Plan establecerá la normativa reguladora que garantice su integración armónica en los edificios y en el paisaje del conjunto."



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARI/A - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



Id. Document: 97Z0 i dny E2xs dxvg ToaB wJIN GQI=
 Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

2.2.- NUEVA NORMA URBANÍSTICA

NORMATIVA URBANÍSTICA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR E IDENTIDAD CORPORATIVA, aplicable a los CINCO PEPRI'S de CIUTAT VELLA, a los Planes Especiales de Protección de Entornos BIC nº 08, nº 05 y nº 02, y a los Planes Especiales de Protección del Término Municipal de VALENCIA (Ver descripción gráfica en el ANEXO)

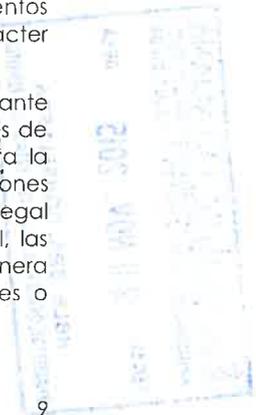
A los efectos de la presente Regulación, se entiende por Publicidad los elementos de comunicación gráfica o visual que pretenden dar a conocer productos comerciales o bienes y servicios públicos y/o privados con el fin de incentivar su comercialización o su uso.

Se entiende por indicadores o rótulos identificativos de la identidad corporativa, los elementos tales como logos, marcas, acrósticos, etc. y aquellos complementarios que identifican la actividad que desarrolla la entidad o corporación de que se trate.

En virtud de lo establecido en la vigente Ley del Patrimonio Cultural Valenciano, ambos conceptos quedan diferenciados y, en consecuencia, son objeto de regulación específica.

A.- Regulación de la Publicidad.

1. La regulación de publicidad y señalización afecta a todo el ámbito protegido objeto de este Plan, incluidos los edificios **catalogados**, los edificios no catalogados, los servicios públicos o las dotaciones y **espacios** libres y viarios.
2. Se permite la publicidad en el ámbito del presente Plan en los siguientes términos:
 - Mediante autorización municipal, la publicidad que se deriva de las actividades cívicas, culturales o eventos festivos, de manera ocasional, reversible y por tiempo limitado durante el plazo acorde con la celebración. Asimismo, mediante autorización municipal, la publicidad permanente derivada de servicios públicos de primera necesidad, en los términos que se señalen en la Ordenanza Municipal de Publicidad.
 - La publicidad que se inserte en mobiliario urbano de titularidad o concesión pública siempre que se controle la no afección a las visuales de percepción de los bienes inventariados y se cumplan las condiciones descritas en el apartado 3 de este artículo.
 - En los edificios incluidos en el Catálogo del Patrimonio Arquitectónico y Monumental del Plan, y mediante autorización municipal, se permite la colocación de rótulos que tenga por objeto difundir el carácter histórico artístico del edificio o las actividades culturales o de restauración que en el mismo se realicen.
 - El Ayuntamiento podrá delimitar o habilitar las paredes, muros, mamparas o paneles colocados a tal fin, en los que se permita la fijación de elementos publicitarios con fines electorales o de actividades municipales con carácter **exclusivo**.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



Id. Document: 9720 idnY E2ws dxng ToaB wJIN GQI=

Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

3. Respecto de la publicidad insertada en el "mobiliario urbano informativo", en espacio público de titularidad o concesión pública se deberán cumplir las condiciones siguientes:

- En el espacio público en contacto directo con un B.I.C no se permite la instalación de ningún tipo de elemento de "mobiliario urbano informativo". En el resto se permite la instalación de elementos de pequeño formato cuyas dimensiones se encuentren dentro de la envolvente de 1.30 x 2.70 m, con una superficie destinada a la publicidad que no supere los 2 metros cuadrados permitiendo otra superficie equivalente para información de carácter institucional.

Se reducirá el número total de elementos a instalar en el ámbito respecto de los instalados actualmente, en los ámbitos de entorno de B.I.C.

- Los elementos de "mobiliario urbano informativo" instalados antes de la aprobación de esta Modificación del PLAN que no se adapten a las condiciones descritas en el párrafo anterior podrán mantenerse hasta la finalización del contrato de Concesión. No obstante, el Ayuntamiento, potestativamente, podrá ordenar su retirada o su adaptación a las condiciones permitidas en esta Regulación en caso de ser necesaria su reposición antes de la finalización del plazo contractual.

- La implantación de nuevos modelos y tipos de mobiliario urbano informativo en espacio público de titularidad o concesión pública, deberán adaptarse a las características descritas anteriormente.

4. Para cualquier autorización de los actos de publicidad y su procedimiento, solicitud de licencia, tipo de documentación a presentar para dicha solicitud, etc. así como, en lo no previsto por el presente Plan Especial respecto del régimen de implantación de publicidad, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Municipal sobre Publicidad del municipio de Valencia.

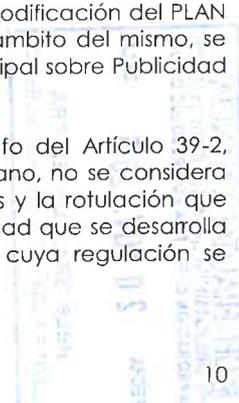
5. La publicidad que no reuniese los requisitos anteriores quedará fuera de ordenación desde la fecha de entrada en vigor de la presente Modificación del PLAN, no pudiendo renovar la licencia anual de instalación. Lo anterior no resulta de aplicación respecto del régimen transitorio del mobiliario urbano informativo instalado antes de la entrada en vigor de esta Regulación, según se indica en el apartado 3 anterior.

6. Cuando se realicen intervenciones de rehabilitación o de reforma en edificios en los que existan elementos con publicidad fuera de ordenación, se exigirá su supresión o corrección de acuerdo con la normativa contenida en la presente Regulación.

7. Para los inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural o Bienes de Relevancia Local se estará a lo dispuesto en la Ley 4/1998, de Patrimonio Cultural Valenciano, así como a lo indicado en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana.

8. Sin perjuicio de lo anterior, en lo no previsto por la presente Modificación del PLAN respecto del régimen de implantación de publicidad en el ámbito del mismo, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Municipal sobre Publicidad del municipio de Valencia.

9. En concordancia con lo establecido por el Segundo Párrafo del Artículo 39-2, apartado 1) de la Ley 4/1998, de Patrimonio Cultural Valenciano, no se considera publicidad a los efectos del presente artículo los indicadores y la rotulación que sean identificativos de las marcas corporativas y de la actividad que se desarrolla en los edificios incluidos en el ámbito del presente PLAN, cuya regulación se establece en el apartado siguiente.



Signat electrònicament per:

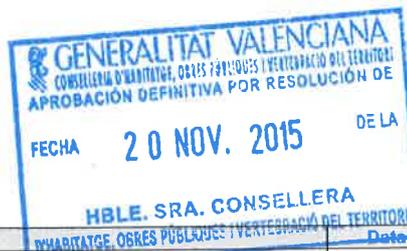
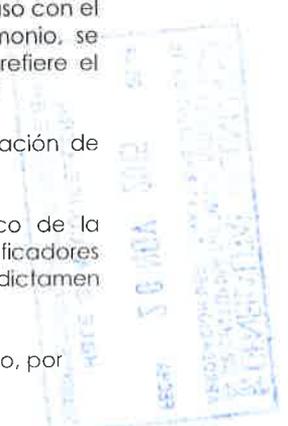
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



Id. Document: 9720 idnY E2ws dxvg ToaB wJIN GQI=
 Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

B.- Regulación de los indicadores y de la rotulación de establecimientos que sean identificativos de las marcas corporativas y de la actividad que en ellos se desarrolla

1. La regulación de la rotulación corporativa y de identificación de la actividad de los establecimientos afecta a todo el ámbito objeto de este PLAN, incluidos los edificios catalogados y los edificios no catalogados.
2. La colocación de los indicadores y de los rótulos de establecimientos que sean identificativos de las marcas corporativas y de la actividad que en ellos se desarrolla sólo será posible en los edificios donde esté ubicada la mencionada actividad y exigirá la obtención de la preceptiva licencia municipal, previa presentación del correspondiente proyecto técnico en el que se defina perfectamente su inclusión en el edificio y se justifique la propuesta en orden a garantizar su integración armónica en el mismo y en el paisaje del conjunto.
3. En los edificios NO catalogados que se ubiquen fuera del ámbito de Entorno de un B.I.C. contenido en el correspondiente PLAN, se permitirán aquellos elementos de identificación y rotulación a que se refiere el presente artículo, que verifiquen la totalidad de las siguientes condiciones:
 - Se sitúen en el plano de fachada, sin precisar para ello de la implantación de estructuras autónomas portantes para su sujeción y estabilidad.
 - No oculten ni desvirtúen ningún elemento ornamental o característico de la composición del edificio. Excepcionalmente, la ubicación de identificadores corporativos en la coronación de los edificios deberá contar con dictamen favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio.
 - Se adecuen a las condiciones ambientales del propio edificio y del entorno, por
 - a) Tener una dimensión lineal y superficial inferior al 30%, respectivamente, de la extensión lineal de su fachada y de la superficie de la misma, excluida la superficie de los huecos.
 - b) Contar con una composición, material, color e iluminación acordes con la tipología del edificio y de su entorno.
4. En los todos los edificios catalogados, con independencia de su ubicación, así como en los no catalogados que se ubiquen en ámbito de Entorno de un B.I.C. contenido en el correspondiente PLAN, y siempre que cuenten en todo caso con el previo dictamen favorable global de la Comisión Municipal de Patrimonio, se permitirán aquellos elementos de identificación y rotulación a que se refiere el presente artículo, que verifiquen la totalidad de las siguientes condiciones:
 - Se sitúen en el plano de fachada, sin precisar para ello de la implantación de estructuras autónomas portantes para su sujeción y estabilidad.
 - No oculten ni desvirtúen ningún elemento ornamental o característico de la composición del edificio. Excepcionalmente, la ubicación de identificadores corporativos en la coronación de los edificios deberá contar con dictamen favorable específico de la Comisión Municipal de Patrimonio.
 - Se adecuen a las condiciones ambientales del propio edificio y del entorno, por



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



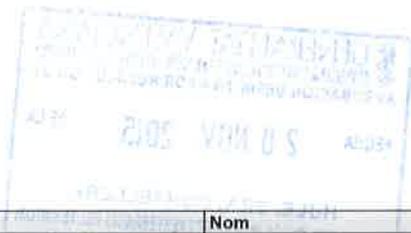
Id. Document: 9720 idnY E2ws dvxg ToaB wJIN GDI=
 Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

- a) Tener una dimensión lineal inferior al 30% de la extensión lineal de su fachada y una dimensión superficial inferior al 15% de la superficie de la fachada, excluida la superficie de los huecos.
- b) Contar con una composición, material, color e iluminación acordes con la tipología del edificio y de su entorno.
- c) Plasmar una adecuada incardinación con la tipología compositiva de la fachada, y singularmente con el ritmo de huecos de la misma, con el fin de no menoscabar la nítida percepción de sus valores de composición arquitectónica.

Valencia, 8 de Mayo de 2014

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

Fdo.: Mercedes Casanova Lloréns



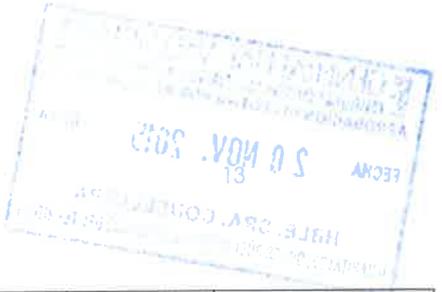
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARI/A - SECRETARIA B, DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



Id. Document: 9720 idNY E2ws dvXg ToaB wJIN GQI=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

ANEXO



Signat electrònicament per:

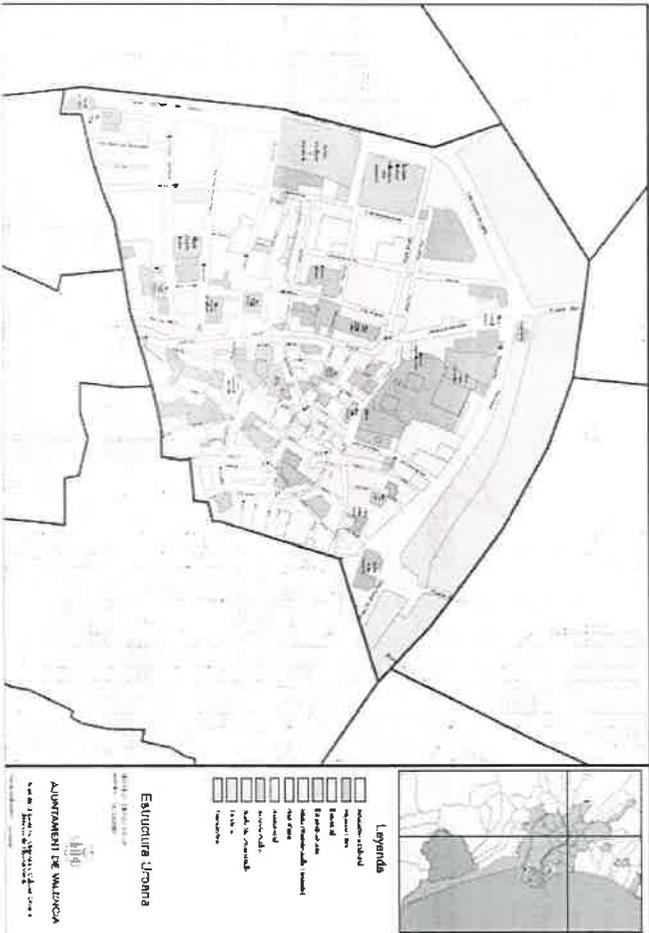
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



Id. Document: 9720 idnY E2ws dvxg ToaB wJ1N GQI=

Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

AMBITO – CINCO PEPRÍ'S de la CIUTAT VELLA.- PEPRÍ Nº 1 - EL CARME



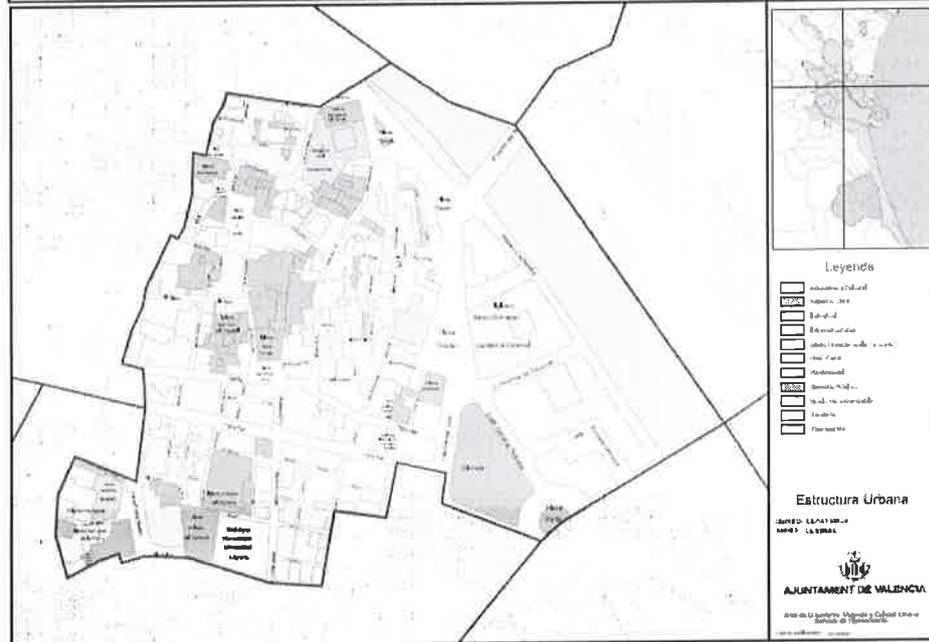
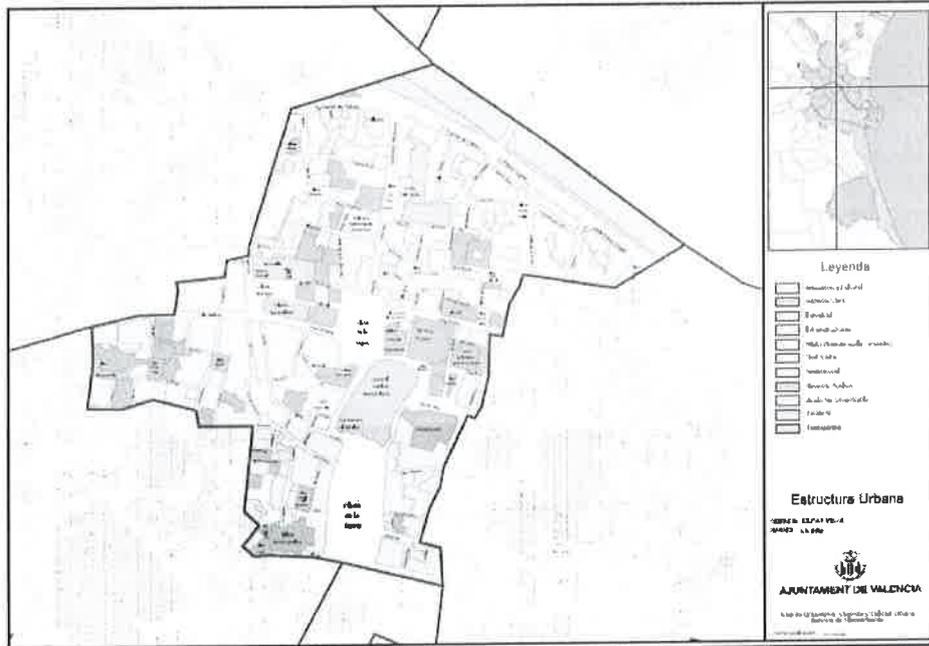
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d 69 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f9 a8 bp 00 bc



AMBITO – CINCO PEPRI'S de la CIUTAT VELLA.- PEPRI Nº 2 – LA SEU – XEREA

Id. Document: 9720 idnY E2ws dxvg ToaB wJIN GQI=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>



GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI
 APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
 FECHA **20 NOV. 2015** DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
 D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI

FECHA **20 NOV. 2015**
 HBLE. SRA. CONSELLERA
 D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI

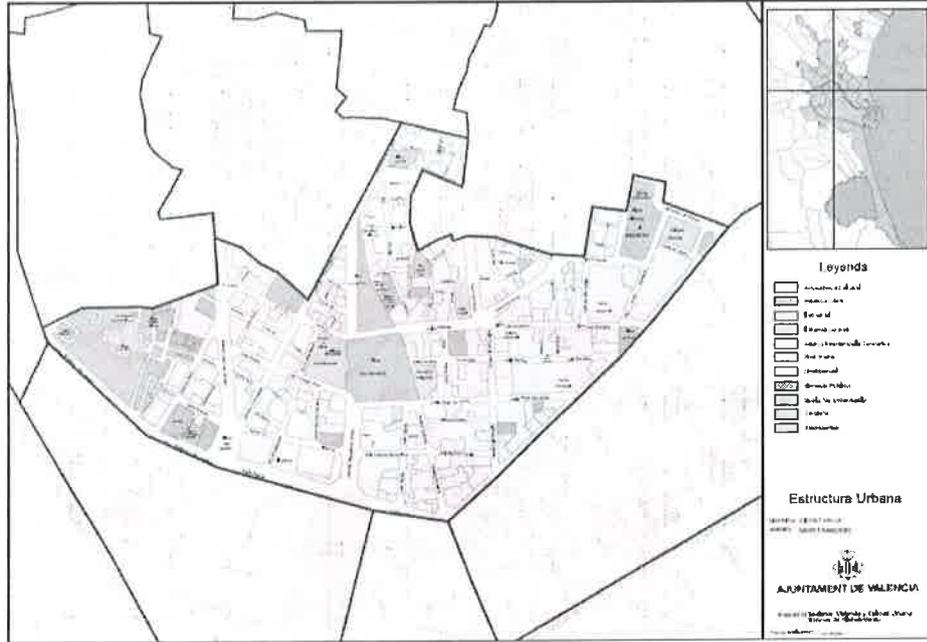
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARI/A - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



AMBITO – CINCO PEPRI'S de la CIUTAT VELLA.- PEPRI Nº 3 – SANT FRANCESC

Id. Document: 9720_idnY E2ws dvxg ToaB wJlN GQI=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es



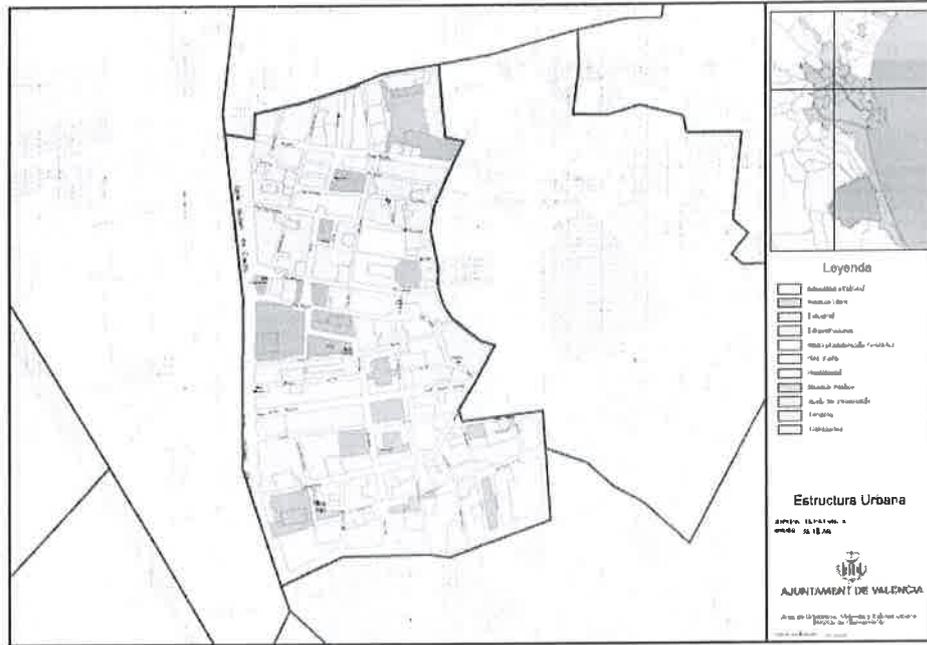
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARI/A - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



AMBITO – CINCO PEPRI'S de la CIUTAT VELLA.- PEPRI N° 4 – VELLUTERS

Id. Document: 9720 idny E2ws dvxg ToaB wJIN GQI=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>



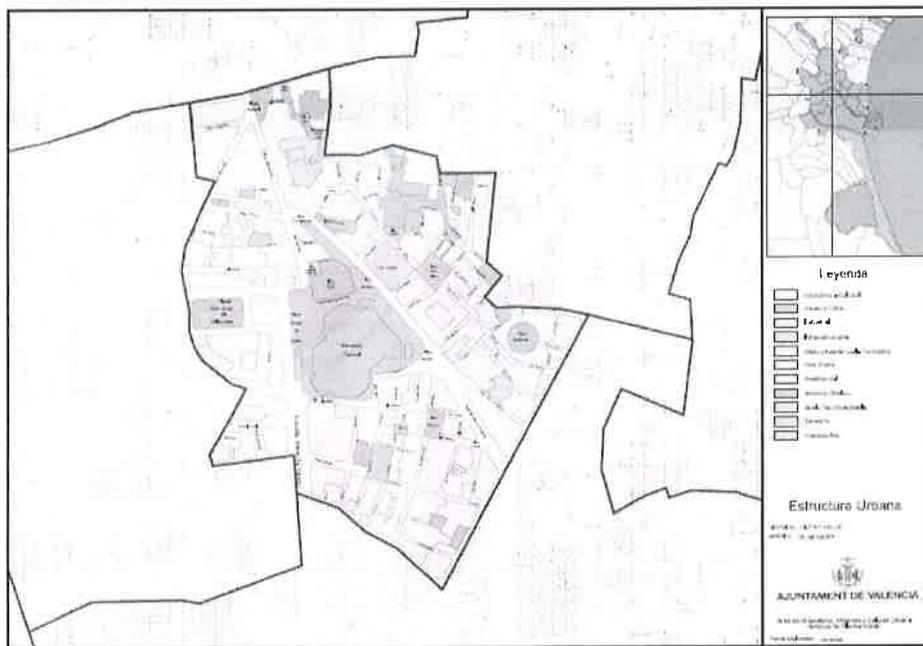
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



AMBITO – CINCO PEPRI'S de la CIUTAT VELLA.- PEPRI N° 5 – EL MERCAT

Id. Document: 9720 idrY E2ws dvxg ToaB wJlN GqI=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es



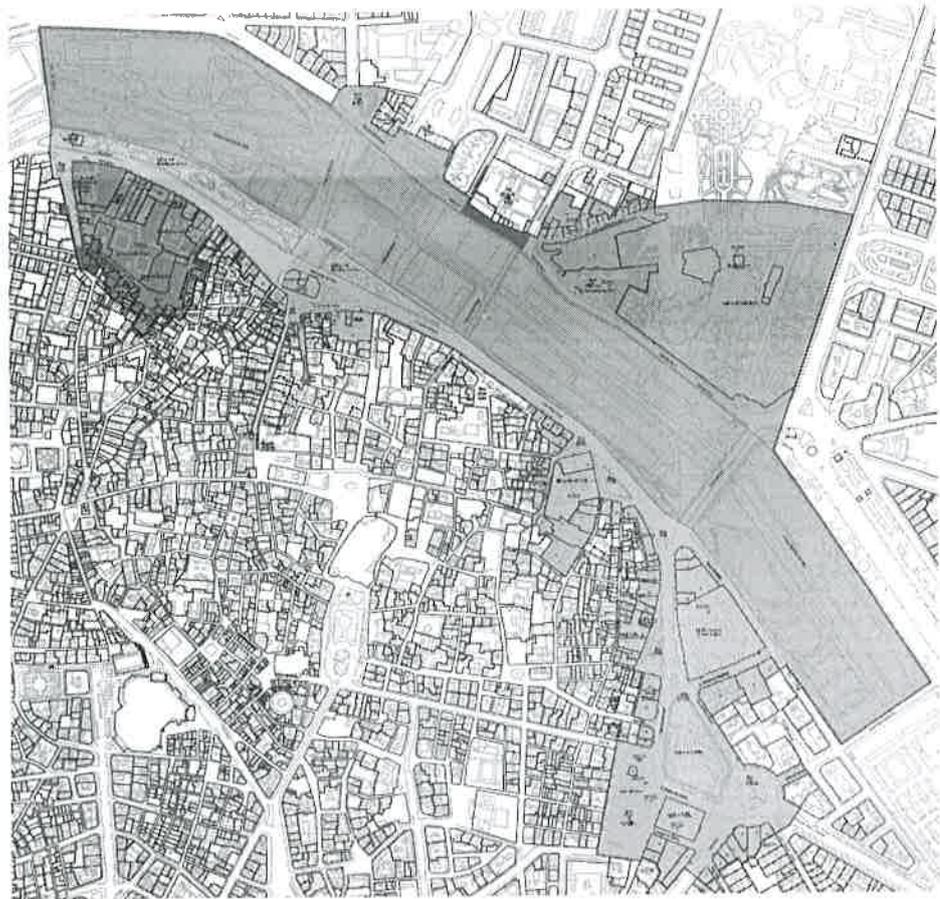
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARI/A - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



AMBITO – PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN ENTORNOS BIC nº 8

Id. Document: 9720 idnY E2ws dvxg ToaB wJ1N GQI=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>




GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI
 APROBACIÓ DEFINITIVA POR RESOLUCIÓ DE

FECHA **20 NOV. 2015** DE LA

HBLE. SRA. CONSELLERA
 D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI

19

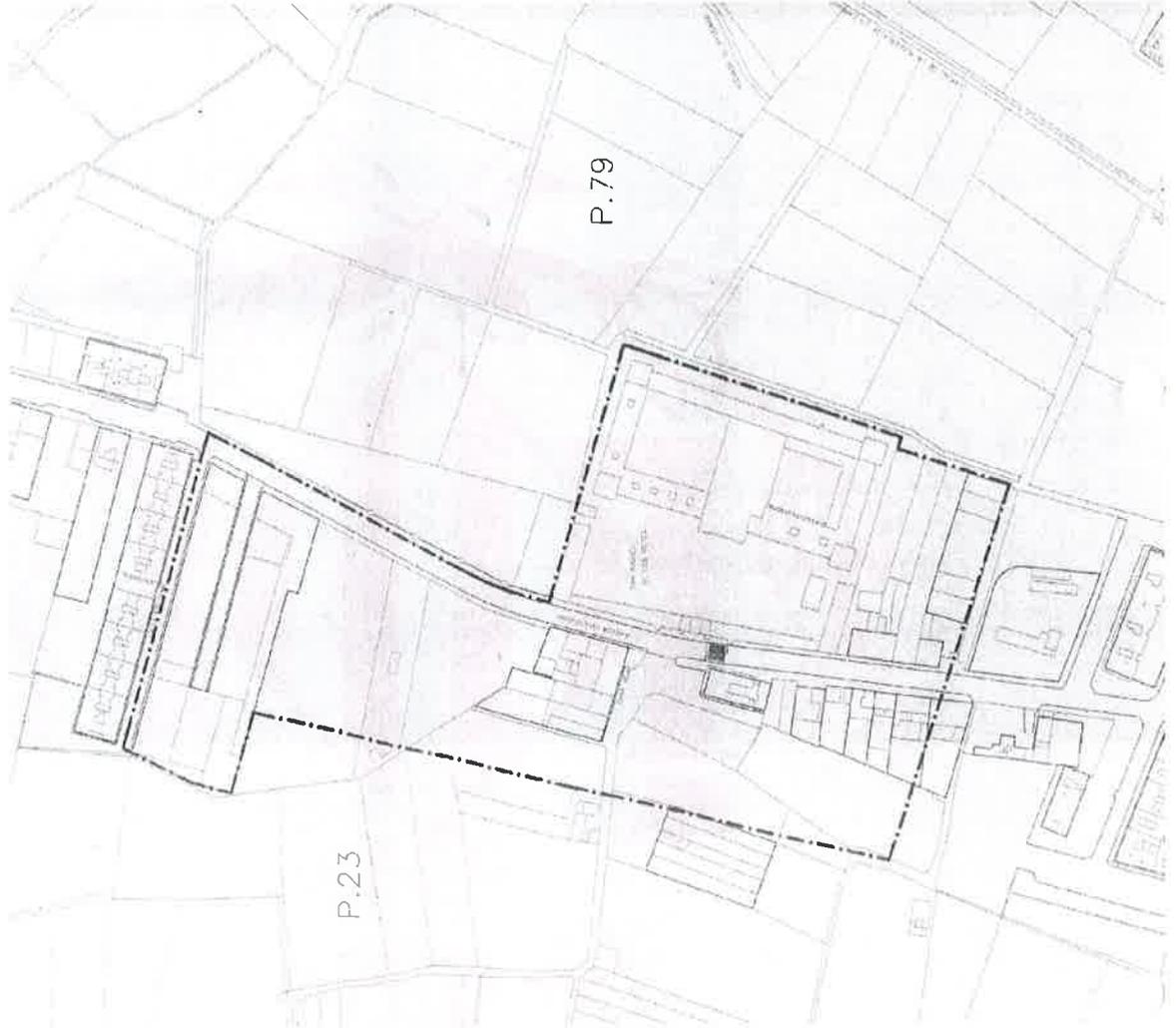
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARI/A - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



AMBITO - Plan Especial de Protección y Reforma Interior del ámbito T-1
"San Miguel de los Reyes".

Id. Document: 9720 idny E2ws dvxg ToaB wJlN GQI=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'URBANISME, OBRES PÚBLIQUES I INTEGRACIÓ DEL TERRITORI
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
DE LA
FECHA **20 NOV. 2015**
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'URBANISME, OBRES PÚBLIQUES I INTEGRACIÓ DEL TERRITORI

Signat electrònicament per:

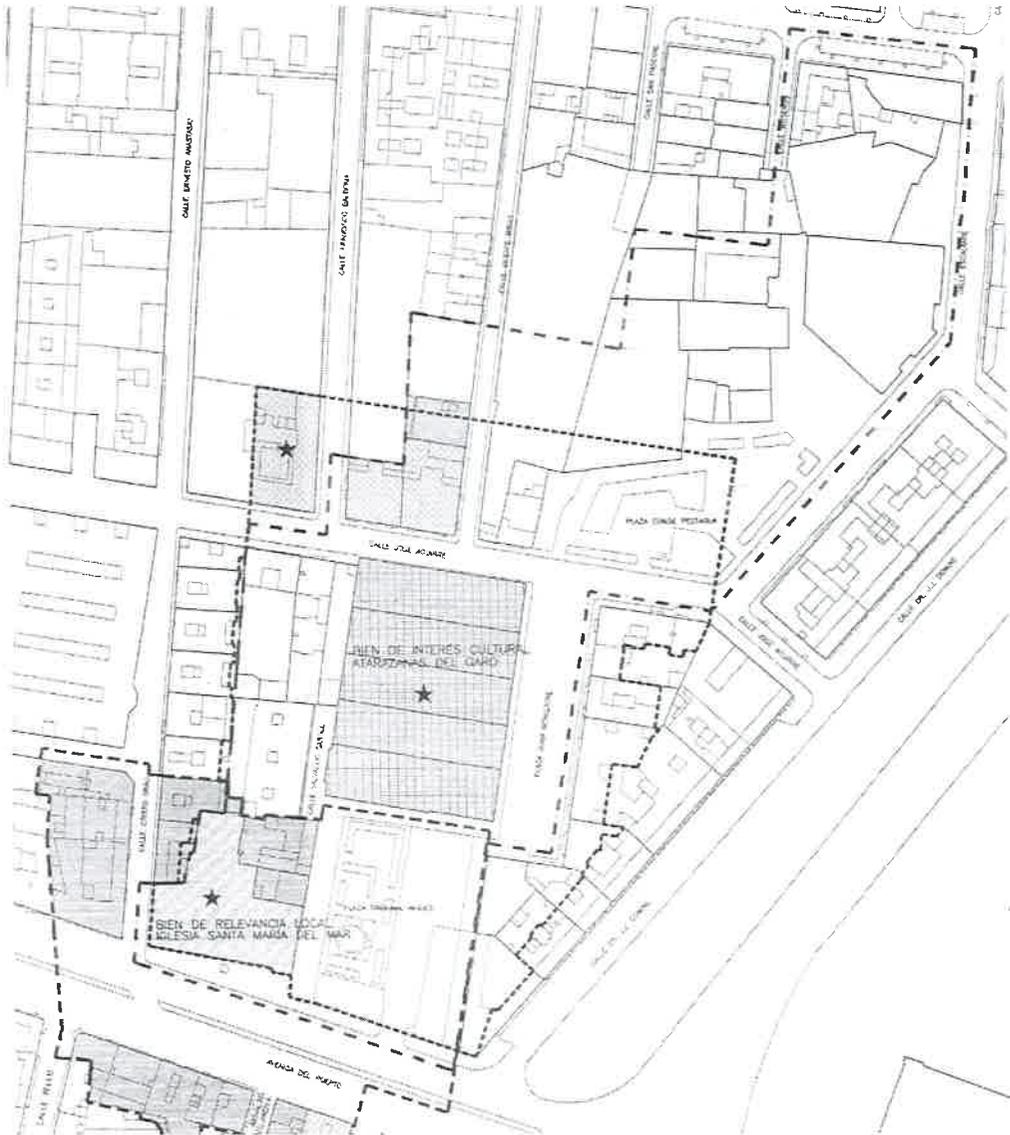
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARI/A - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



Id. Document: 9720 idnY E2ws dxvg ToaB wJ1N GQI=

Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

AMBITO - Plan de Reforma Interior y Protección sector M-5 "Atarazanas-Gracó".



Signal electrònicament per:

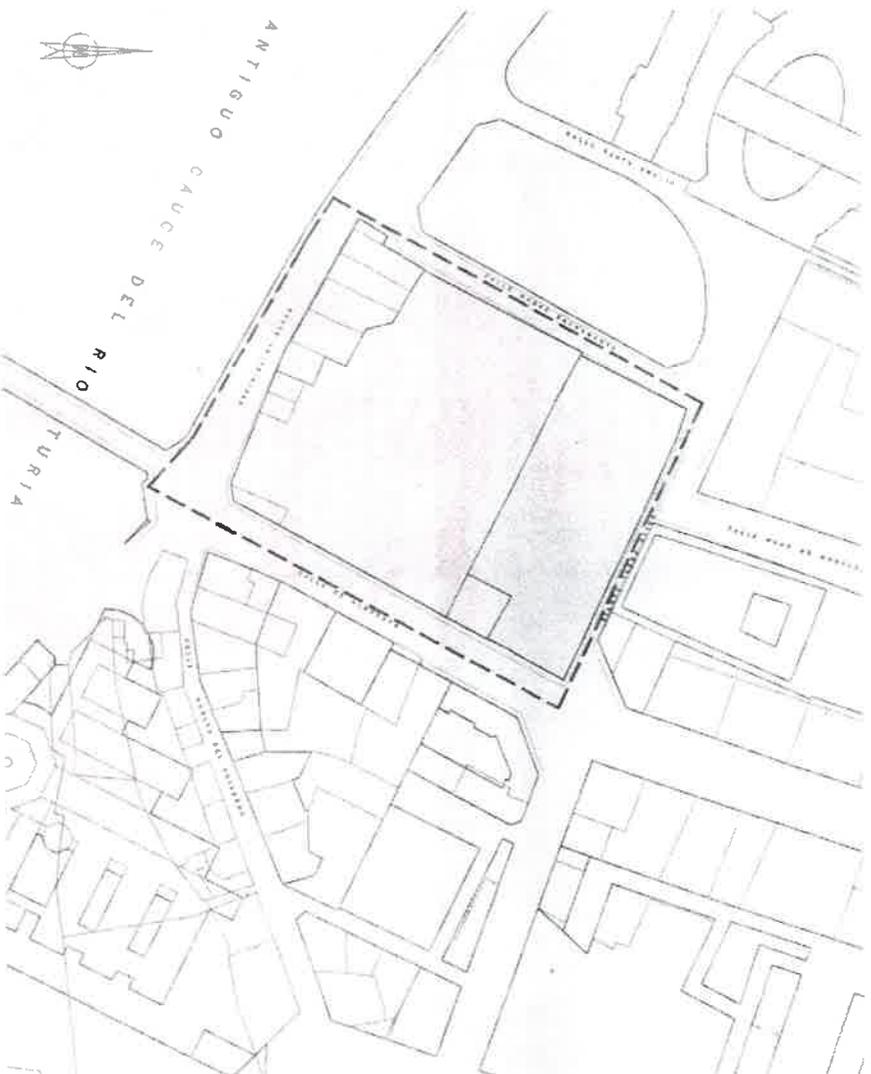
Antefirma	Non	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCVA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LORENS	23-01-2015	ACCVCVA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B, DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCVA-120	4e 22 89 f8 a8 bb 00 bc



Id. Document: 97Z0 idnY E2ws dvxg ToaB wJlN GQI=

Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

AMBITO - Plan de Reforma Interior Area del Convento de la Trinidad.



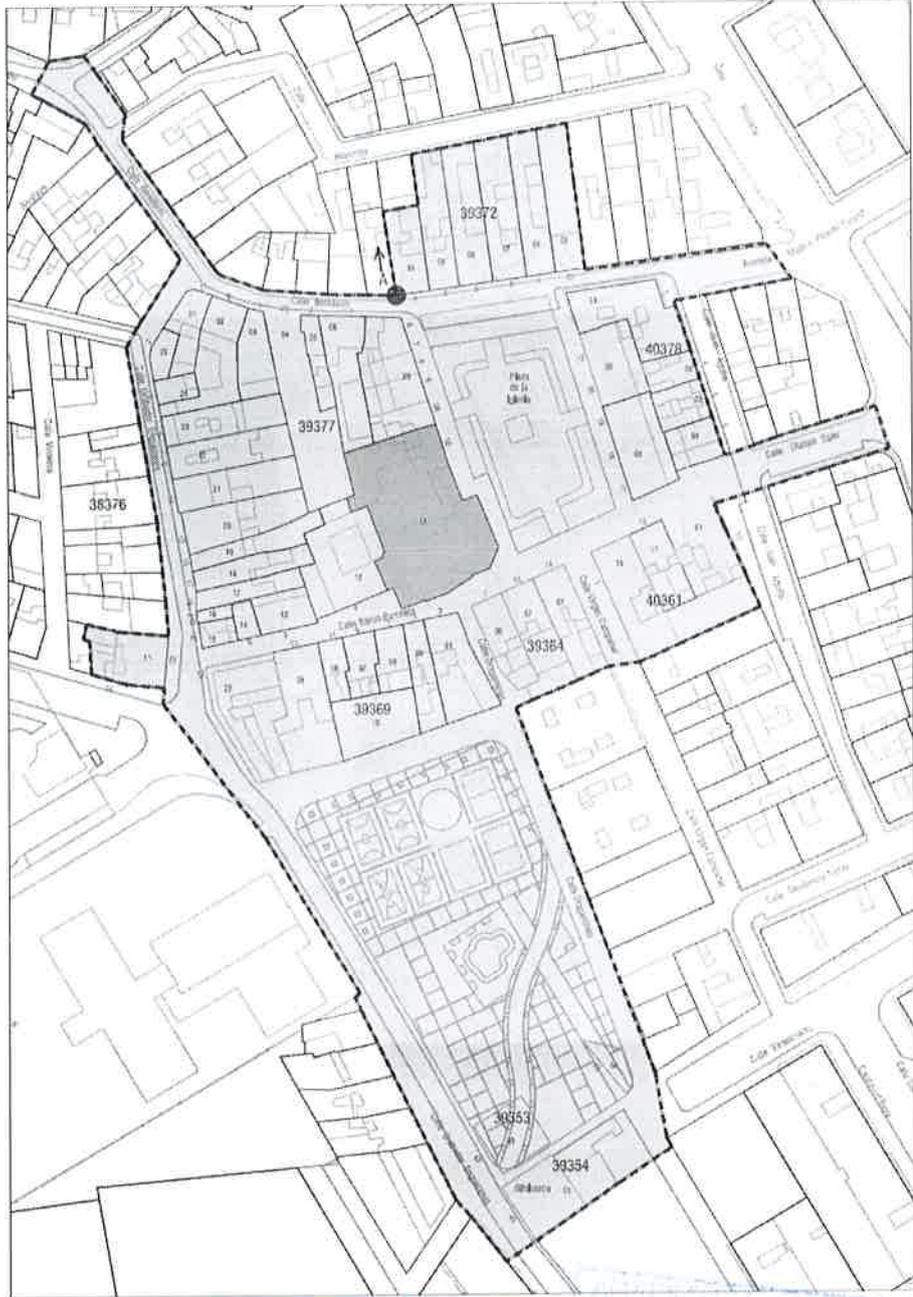
Signal electrònica per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVGA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LORENS	23-01-2015	ACCVGA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVGA-120	4c 22 89 f8 a8 bp 00 bc



AMBITO PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL ENTORNOO DEL BIC IGLESIA DE LA VIRGEN DE LA MISERICORDIA DE CAMPANAR.

Id. Document: 97Z0 idnY E2ws dxvg ToaB wJlN GQI=
 Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>



GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI
 APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
 FECHA **20 NOV. 2015** DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
 D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACÓ DEL TERRITORI

RECEBIDO EN EL REGISTRO DE LA GENERALITAT VALENCIANA
 FECHA 20 NOV 2015
 23

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



AMBITO PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL ENTORNO DEL BIC IGLESIA DE LA SAN VICENTE DE LA ROQUETA.

Id. Document: 9720 idny E2ws dxvg ToaB wJIN GQI=
 Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es



GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA D'HABITATGE, OBRAS PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI
 APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
 FECHA **2 0 NOV. 2015** DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
 D'HABITATGE, OBRAS PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI

RECIBO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
 20 NOV 2015

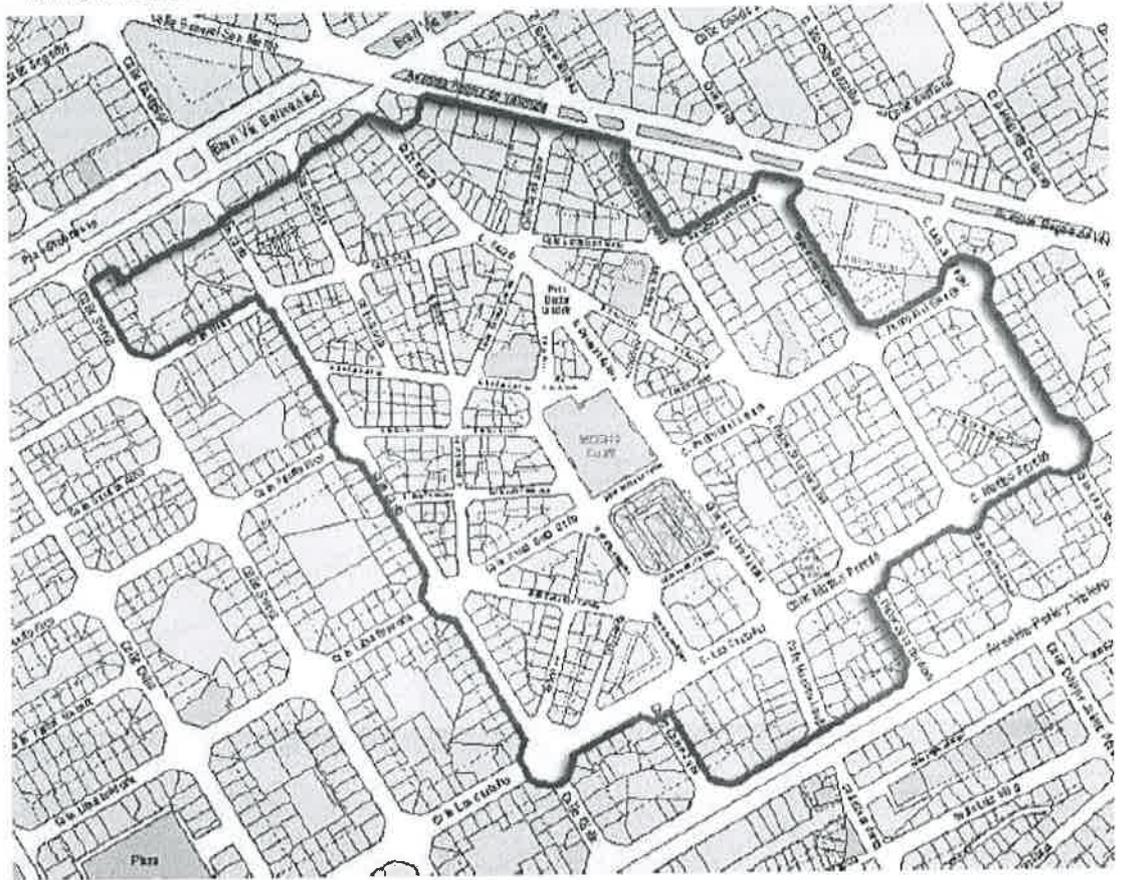
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc

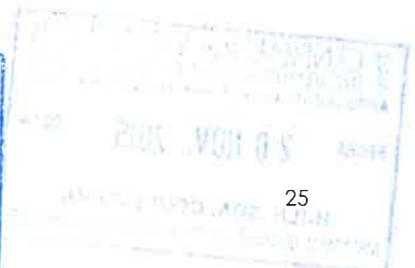
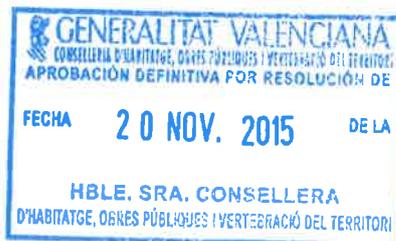


BRL- NHT NUCLEO PRIMITIVO DE RUZAFÁ

De este modo el NHT-BRL Ruzafa quedaría delimitado por el límite del BIC Conjunto Histórico de Valencia: Área Central por el eje de la Gran Vía Germanías-Marques del Turia, así como por las calles Sueca, Cuba, Cádiz, Centelles, Cabo Jubi, Avda. Peris y Valero, Pintor Salvador Abril, Matias Perelló, Luis Santangel, Pedro III el Grande, Dr. Sumsi, Maestro José Serrano, Pintor Salvador Abril y Avda. Reino de Valencia



Id. Document: 9720 idnY EZws dxvg ToaB wJIN GQI=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIóN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc

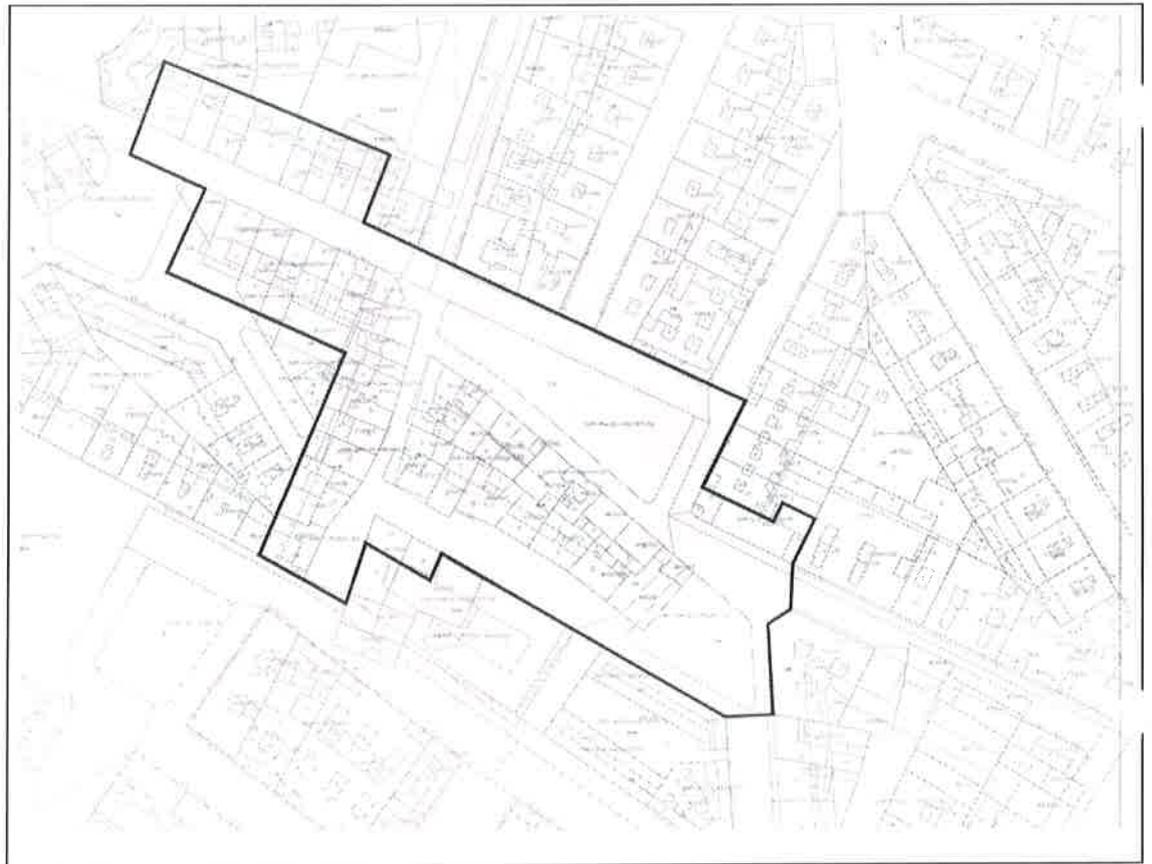


BRL- NHT NUCLEO PRIMITIVO DE PATRAIX

7. AMBITO DE PROTECCION:

El Núcleo Histórico Tradicional, NHT (BRL) de Patraix, queda delimitado por una línea poligonal cerrada según el siguiente trazado:

Origen: Esquina del nº 13 de la Plaza de Patraix con la Calle Turis, en dirección Oeste por la fachada Sur del nº 12 de la Calle Turis, incluyendo la totalidad de las parcelas catastrales correspondientes a los números de policía 6 a 20 de la Calle Juan Bautista Corachan, de ahí hasta encontrar la alineación del nuevo espacio libre grafiado en el PRI de Patraix, continuando por la alineación de la ordenación definida en el PRI de la manzana 43166 hasta la calle Salabert, continuando en dirección Este hasta encontramos con la fachada oeste de la manzana 44158, para continuar por el Carrer L'Alcudia incluyendo parte de las parcelas 01 y 02 de la citada manzana (se define ésta delimitación en el gráfico), continua por la alineación de la fachada de los números pares del Carre L'Alcudia hasta el 32, continuando hasta el vértice de los números 1 y 11 de la Calle Convento de Jesús, siguiendo por la alineación de fachada definida en el PRI hasta llegar al encuentro de los números 14 de la Calle Dibujante Manuel Gago y 16ac de la Plaza de Patraix, incluyendo la parcela catastral 4515213, sigue en dirección Norte por la fachada de los números pares de la Calle Corazón de Jesús hasta el 18 inclusive, continuando en dirección Oeste por la fachada de las manzanas 45168 y 44162, y de esta forma llegar al origen y cerrar el polígono.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc

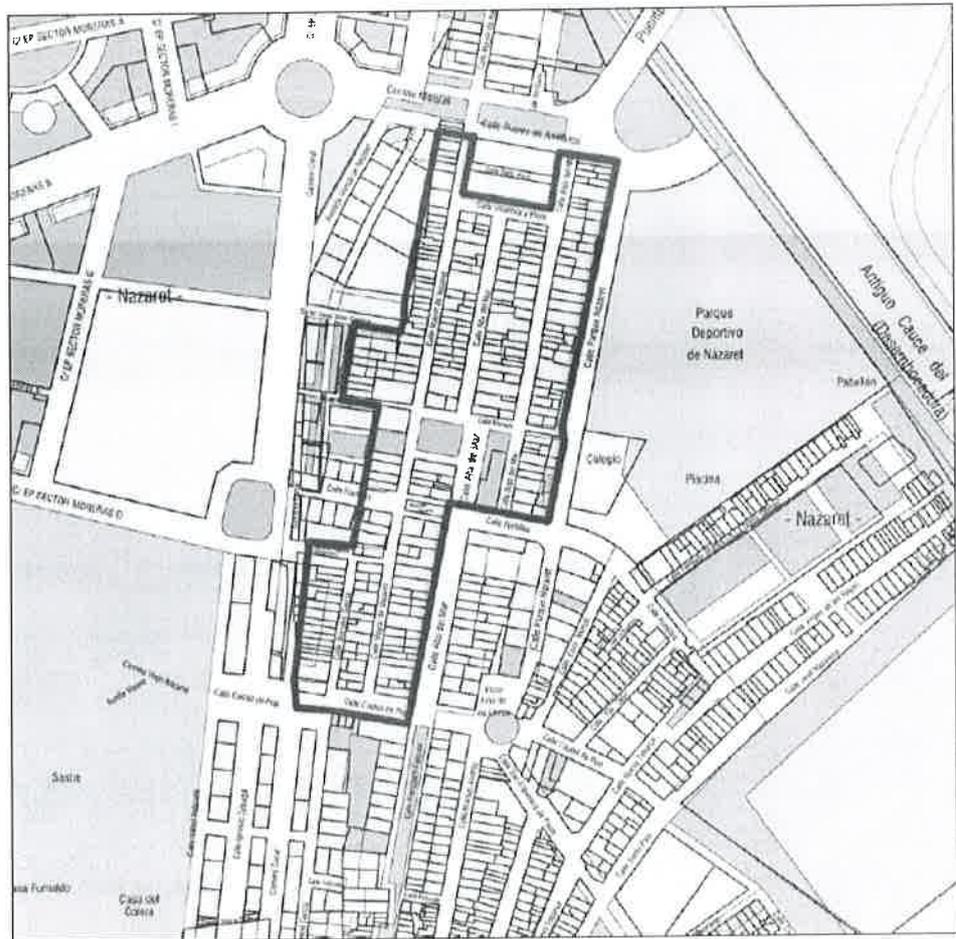


BRL- NHT NUCLEO PRIMITIVO DE NAZARET

Delimitación del Núcleo Histórico Tradicional: el NHT (BRL) de Nazaret queda delimitado por una línea poligonal cerrada según el siguiente trazado:

Origen: Esquina de la calle Mayor de Nazaret con la calle Puente de Astilleros, sigue por línea del límite del Plan Parcial de Moreras con el poblado de Nazaret, para continuar por la calle Josep Soler Carnicer, calle Coll de Rates, calle Moraira y en dirección Sur por las traseras de las parcelas de referencia catastral 94034/ 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, para prolongar esta línea hasta la calle Martínez Báuena (Compositor), para continuar por la fachada sur de ésta un pequeño tramo al Oeste hasta modificar la dirección hacia el Sur por la manzana de referencia catastral 94011/ 01 a 17, hasta la calle Castell de Pop y en dirección Este llegar a la calle Alta del Mar, sigue por la fachada Oeste de ésta a la calle Fontilles, excluyendo el ancho viano de esta, sigue en dirección Norte por la, Puente de Astilleros, Baja del Mar, calle Parque de Nazaret, Vilanova y Piera, llegar a la calle Mayor de Nazaret y de esta forma cerrar el polígono.

Id. Document: 9720 idny E2ws dxvg ToaB wJIN GQI=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>



Planeamiento vigente sobre Parcelario Municipal SIGESPA con ámbito propuesto

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I ORDENAMIENT DEL TERRITORI
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA **20 NOV. 2015** DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I INVESTIGACIÓ DEL TERRITORI

27
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 NOV 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I INVESTIGACIÓ DEL TERRITORI

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrle cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIÓ DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



BRL- NHT NUCLEO PRIMITIVO DE BORBOTÓ

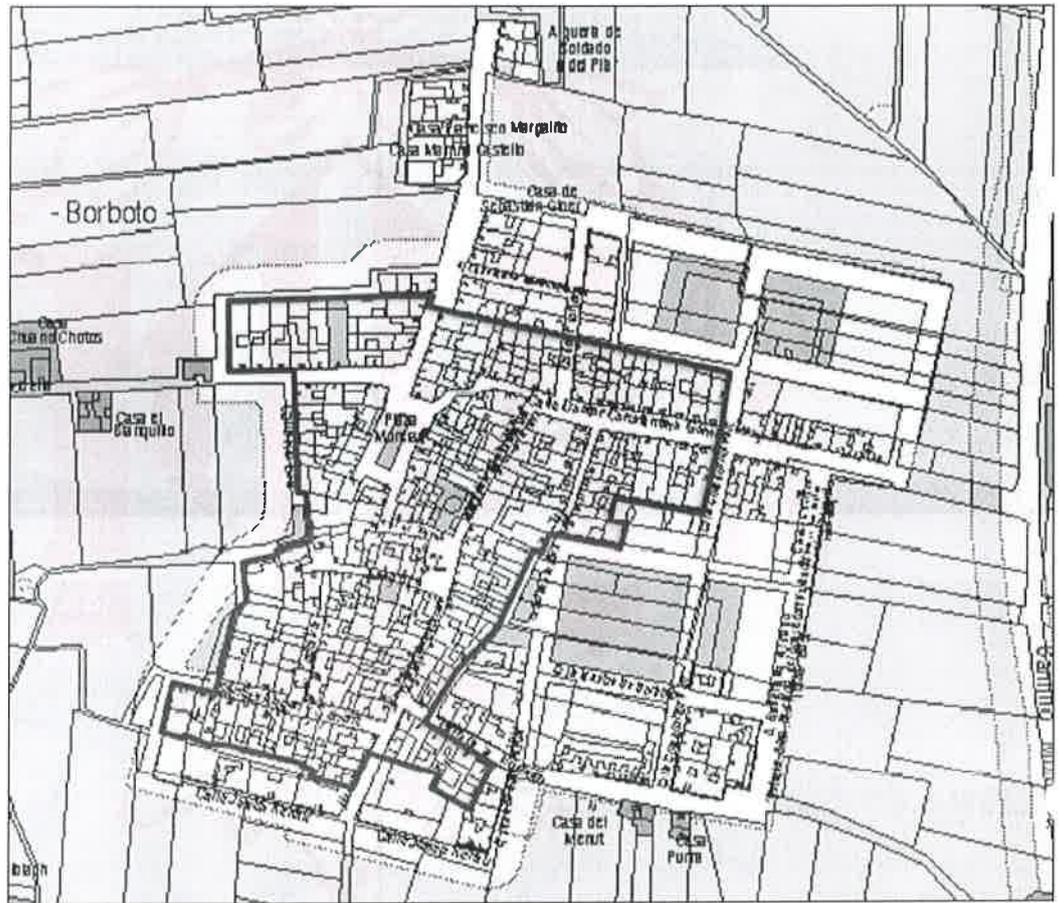
El Núcleo Histórico Tradicional NHT (BRL) de Borbotó queda delimitado por una línea poligonal cerrada según el siguiente trazado :

Origen: nº 7 del Cno de Borboto a Massarrochos.

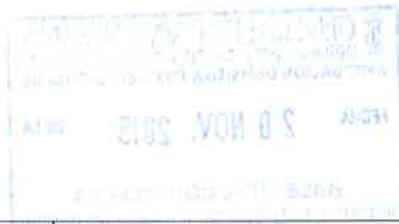
Sentido : Antihorario

Desde el punto de origen, seguimos en dirección Oeste incluyendo toda la manzana hasta el nº 12, para seguir en dirección Sur, por la C/ Río Esia, continuando ahora en dirección Este por las traseras de los números impares de la manzana de referencia catastral 43730, llegando a la C/ Marques de Laconi para, a partir de aquí continuar por todo el núcleo siguiendo la línea de la calificación de NHT-B del PRI de Borboto, hasta llegar de esta forma al origen y cerrar el polígono

Id. Document: 9720 idnY E2ws dvxg ToaB wJIN GQI=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>



Planeamiento vigente sobre parcelario Municipal con ámbito propuesto



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIVA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



BRL- NHT NUCLEO PRIMITIVO DE BENIFARAIG

El NHT(BRL) de Benifaraig queda delimitado por una línea poligonal cerrada según el siguiente trazado:

Origen: El vértice nordeste en el cruce de las calles La Eliana y Santísima Cruz. Sentido : Antihorario

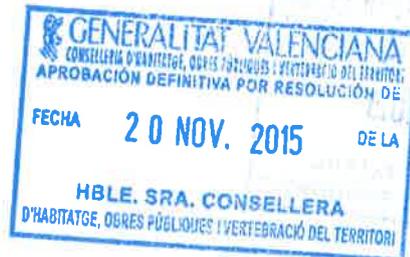
Desde el origen, por la fachada de los números pares, hacia el oeste y hasta la travesía de la calle Antonio Lázaro. Gira hacia el norte e, incluyendo esta calle, gira hacia el oeste, la cruza y sigue por fondo de las parcelas catastrales con fachada a la Calle Santísima Cruz, hasta la calle Poliña. Cruza esta calle a la altura del nº 5 e, incluyendo esta parcela, vuelve a la calle Santísima Cruz entre los nºs 50 y 52, la cruza, sigue por la fachada de los nºs impares y, girando hacia el este, recoge por su fondo todas las parcelas de la calle Santísima Cruz hasta la calle Padre Dionisio Boix, donde gira hacia el norte y vuelve a la calle Santísima Cruz y, por la fachada de los nºs impares, hasta el nº 5 de esta calle. Por fondo de esta parcela, gira hacia el sur y recoge todas las parcelas catastrales con frente a la calle Ferrer y Bigne, hasta la calle Guardamar. Incluye todas las parcelas con frente a esta calle y sigue hacia el sur hasta la calle Claveles, la excluye y sigue hacia el este, cruzando la calle Ferrer y Bigne, por mitad de la calle Cura Aguilar, girando hacia el norte entre los nºs 3 y 5 de esta calle. Sigue por fondo de las parcelas catastrales con frente a la calle Ferrer y Bigne y, a la altura del nº 30 de esta calle, gira hacia el este hasta la calle Losa del Obispo, donde gira hacia el norte por mitad de esta calle, cruza la calle Venta del Moro y sigue por el fondo de las parcelas hasta el camino de la Alquería de Chilet. Cruza el camino y, por su linde norte, gira hacia el oeste hasta la calle Ferrer Bigne, gira aquí hacia el norte de nuevo y cruza hacia el oeste a la altura de la calle Neio el Farrer. Excluyendo esta calle, sigue por fachada de los nºs impares hasta la calle La Eliana y, aquí, gira hacia el sur por fachada de los nºs pares hasta el punto de origen.



Origen:



Planeamiento vigente sobre Parcelario Municipal SIGESPA con ámbito NHT propuesto



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA/A - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc

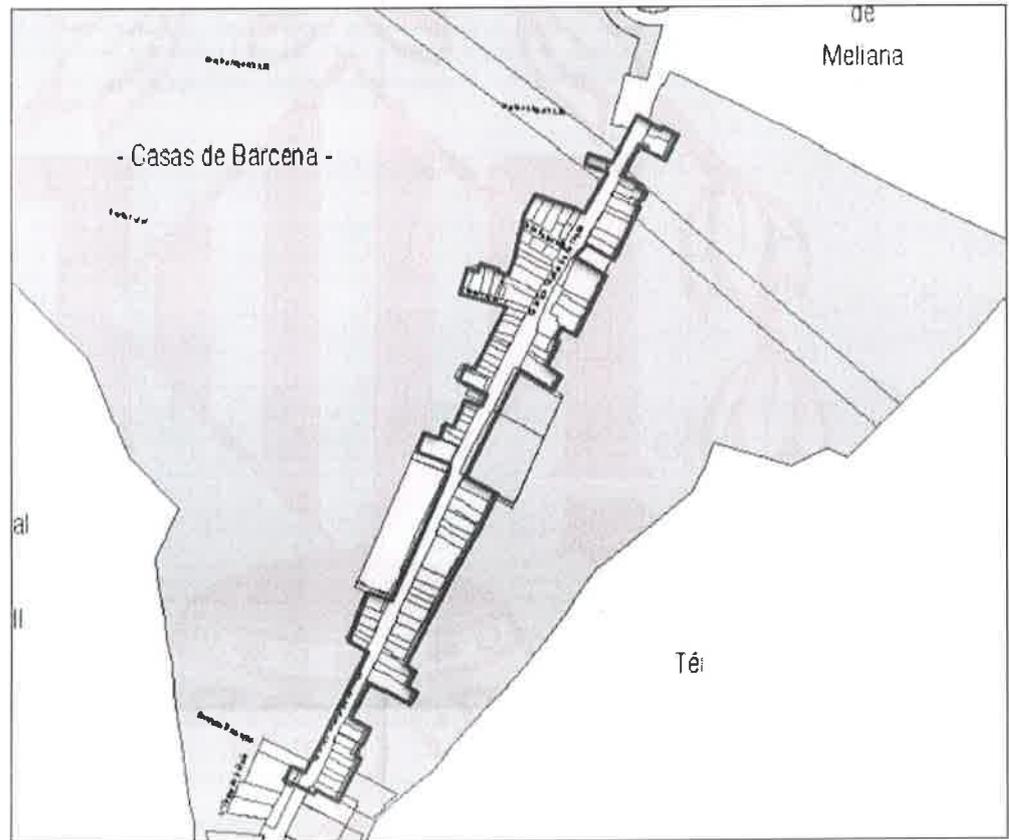


BRL- NHT NUCLEO PRIMITIVO DE CASAS DE BARCENA

Delimitación del Núcleo Histórico Tradicional : El NHT (BRL) de Casas de Bárcena queda delimitado por una línea poligonal cerrada según el siguiente trazado :

Origen: partimos de la ermita de Nuestra Señora del Pilar y cruzamos la calle Camino Casas de Bárcena hasta los números pares, siguiendo por el límite del solar con número de policía 4 hasta las zonas traseras de parcela, donde seguimos hasta salir de nuevo a la calle una vez pasada la número 20. Seguimos el Camino Casas de Bárcena hasta el límite con la parcela 28, donde volvemos a ir por las traseras hasta el número 68 inclusive, y sale a la calle hasta volver a ir por el interior desde el número 80 hasta pasado el número 96.

Seguimos por el límite de la carretera hasta el lateral de la parcela 98, donde se vuelve a ir por las traseras hasta el número 110. La línea continúa por la carretera hasta los números 114 y 116, que quedan dentro de la delimitación, y cruzamos hacia los número impares, volviendo por la carretera incluyendo la parcela con el número 119 y siguiendo por el límite de la carretera hasta el número 113. Aquí volvemos hacia las traseras siguiendo por el límite posterior de las parcelas, incluyendo las calles Benirredra y Carretera Volante, para salir una vez pasada la parcela 77, donde tras seguir por la carretera se vuelve al interior desde los números 73 a 61. Se vuelve a seguir por la calle Camino Casas de Bárcena hasta el número 43, donde va por las traseras hasta pasar el 33, saliendo por última vez a la carretera hasta la ermita, cerrando así el polígono.



Planeamiento vigente sobre Parcelario Municipal SIGESPA con ámbito NHT propuesto



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc

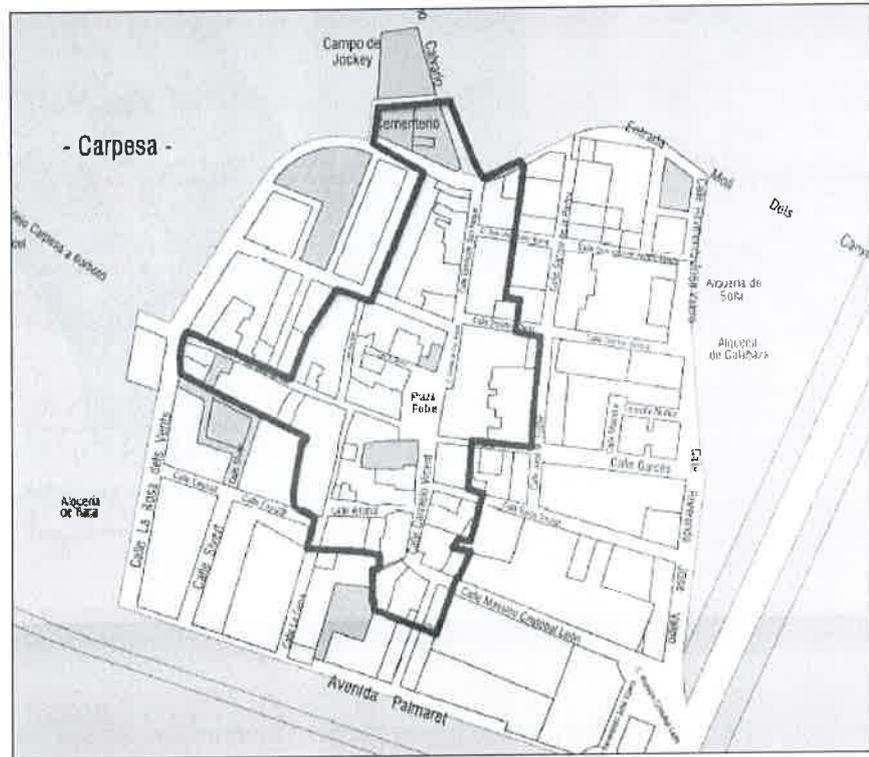


Id. Document: 9720 iGnY E2ws dvxg ToaB wJIN GQI=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

BRL- NHT NUCLEO PRIMITIVO DE CARPESA

Delimitación del Núcleo Histórico Tradicional: el NHT(BRL) de Carpesa queda delimitado por una línea poligonal cerrada según el siguiente trazado:

Origen : Encuentro de la calle Apóstol San Pedro con la calle dels vents, en la línea de fachada de los números pares; cruza hacia el sur, sin incluir la calle dels vents, por línea de fachada hasta fondo de parcela; sigue la línea de fondo de las parcelas hacia el este y el sur, hasta la calle Coscoll, y retoma la línea de fachada hacia el este hasta la calle La Gega; cruza la calle Coscoll y sigue la calle La Gega por fachada, hacia el sur, y la cruza entre los números 9 y 11; continúa por el fondo de las parcelas, hacia el este, cruza el callejón y sigue, por fondo de las parcelas, hacia el sur y el este, hasta la calle Geranios; cruza la calle y, por fondo de la parcela sita en el nº 2 de la calle Maestro Cristóbal León, sigue hacia el este y luego hacia el norte, cruzando la calle entre los números 3 y 5; continúa por medianera del nº 3 de la calle Maestro Cristóbal León y, por el fondo de las parcelas, hacia el norte, hasta la calle Santísima Trinidad, y la cruza; sigue por esta calle, por la fachada de los números impares, hacia el este, hasta la calle José Fuster, y sigue ésta hacia el norte, por la fachada de los números impares, hasta la calle Dr. Villena; sigue por la fachada de los números pares y cruza la calle entre los números 1 y 3; sigue hacia el norte por línea de fondo de las parcelas, cruza la calle Vicente Alberó y sigue por línea de fondo de parcelas hasta la calle Entrada al Molí dels Canyars, que cruza e incluye, girando hacia el oeste hasta la calle Ermita de San Roque, donde vuelve a girar hacia el norte, oeste y sur para incluir camino y cementerio, y volviendo a cruzar la calle, sigue hacia el este por línea de fachada hasta nueva alineación del planeamiento y siguiéndola hacia el sur; cruza la calle de nuevo trazado prolongación de la calle Dr. Villena y la sigue, hacia el oeste, por fachada de los números pares y, por línea de fondo de las parcelas, hacia el sur, hasta la calle Apóstol San Pedro; en esta calle, por línea de fachada de los números pares, cierra el polígono en el punto de origen.



Planeamiento vigente sobre Parcelario Municipal SIGESPA con ámbito NHT propuesto



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARII/A - SECRETARIA B, DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc

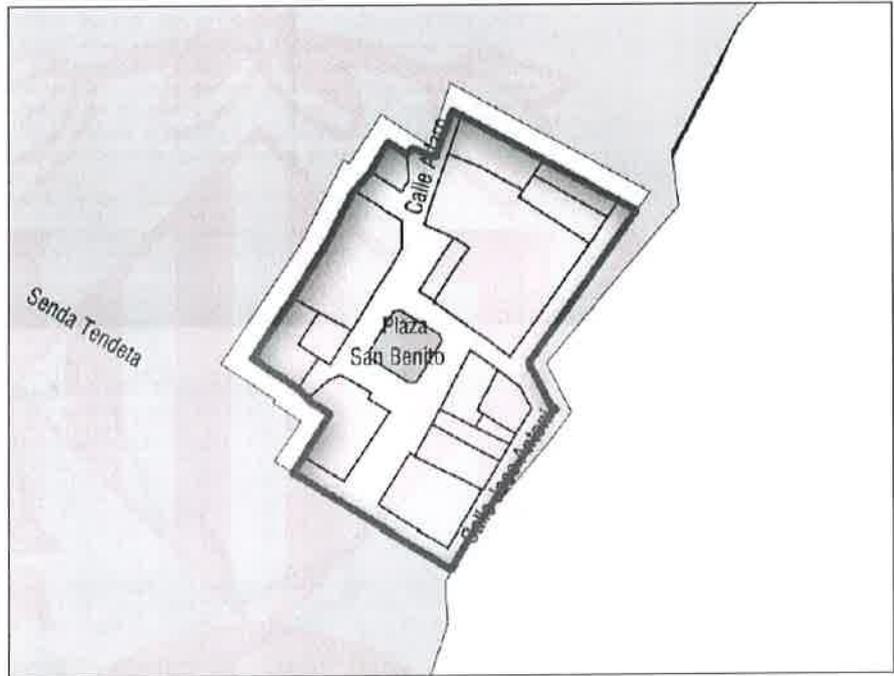


Id. Document: 9720 idnY E2ws dvxg ToaB wJlN GQI=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

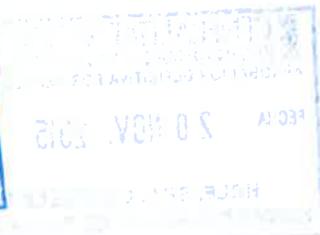
BRL- NHT NUCLEO PRIMITIVO DE MAHUELLA

El NHT (BRL) de Mahuella queda delimitado por una línea poligonal cerrada según el siguiente trazado:

Origen: Esquina norte del inmueble ubicado en la calle Alfarp nº8. Sigue con la prolongación de la alineación lateral norte del citado inmueble hasta el eje de la calle Alfarp, continúa por el eje de dicha calle hacia el sur y gira hacia el oeste incluyendo la parcela de la calle Alfarp nº 3, gira de nuevo hacia el sur tomando las traseras de la hilera de casas ubicadas al oeste de la plaza de San Benito comunicadas directamente con la huerta. Gira hacia el este por el nº 5 de la Plaza de San Benito y de nuevo hacia el sur hasta el nº 1, cruzando la Senda de Tendeta y continuando por la alineación sur de la misma hasta la calle José Antonio. Sigue por el margen este de la citada calle, lindando con el término municipal de Albuxec, dejando entre medias una pequeña franja de suelo no urbanizable. Cierra al norte por el nº 23 de la calle José Antonio, tomando las alineaciones laterales de esta finca y la del punto de origen: Alfarp nº 8, ambas limitando al norte directamente con la huerta.



Planeamiento vigente sobre Parcelario Municipal SIGESPA con ámbito NHT propuesto



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc

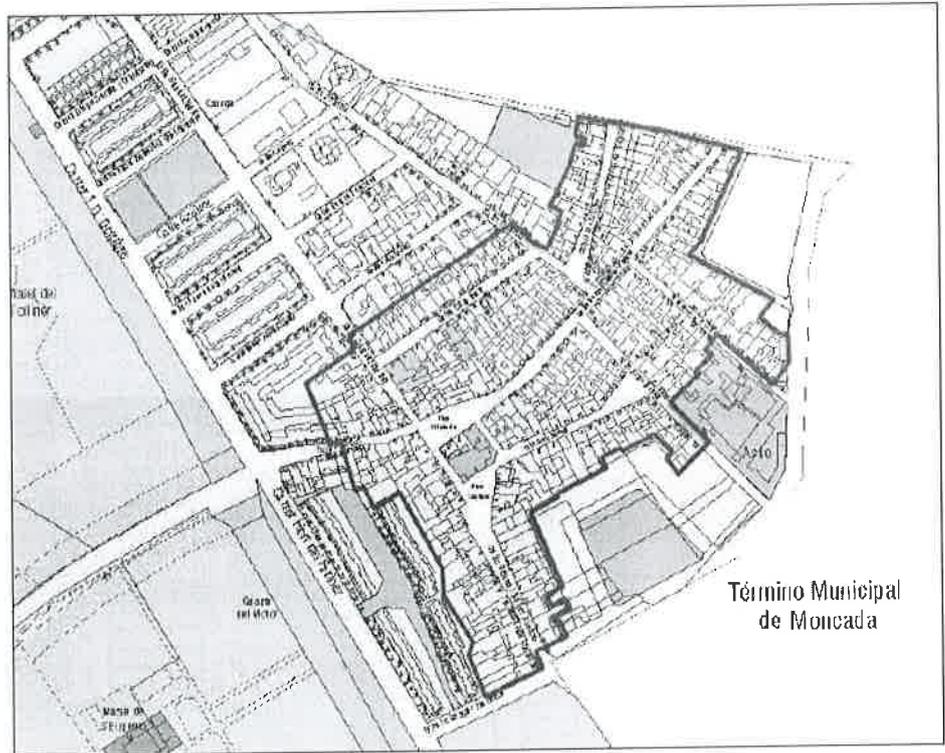


Id. Document: 9720 idnY E2ws dxvg ToaB wJlN GQI=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

BRL- NHT NUCLEO PRIMITIVO DE MASSARROJOS

Delimitación del Núcleo Histórico Tradicional: El NHT (BRL) de Massarrojos queda delimitado por una línea poligonal cerrada según el siguiente trazado:

Origen vértice sur-este del número 30 de la calle General Ibáñez Alonso, siguiendo por esta hasta el número 28, donde cruza la calle y sigue por las traseras de las parcelas catastrales recayentes a la calle General Ibáñez Alonso, plaza Mártires y calle Santa Bárbara, para salir a la calle Benet Bosch incluyendo dentro del trazado el inmueble con el número 12 de policía. Cruza a la fachada de números impares y continúa hasta el número 13, donde atraviesa la manzana siguiendo los límites de parcela hasta salir a la calle Hermana Mercedes. Aquí cruza a la fachada de los números impares siguiendo hasta el número 31 inclusive, donde la línea sigue por los interiores de parcela de las viviendas de las calles Hermana Mercedes y Doctor Andrés Piquer hasta salir a la calle Extremadura, no incluida en el ámbito. Sigue hasta las traseras de las viviendas de la calle Juan Estellés, para salir a la calle Pedrera, siguiendo por la fachada de los números pares de esta hasta el número 14, donde cruza la calle y continúa por las traseras de las parcelas de los números pares de la calle Cura Bru, hasta encontrarse con la fachada de los números impares de la calle Senent Ibáñez, para desde el número 9, continuar hacia el oeste por las traseras de estos y cambiando la dirección hacia el sur llegar a la calle Rocafort, cruzando por la fachada del número 16 y continuando hacia el sur, por el número 9 de esta y las traseras de la manzana recayente a las calles Plaza El Soñador, Plaza Mártires y General Ibáñez Alonso entre los números 9 y 11, continúa siguiendo los límites posteriores de las viviendas recayentes a la plaza El Soñador, plaza Mártires y calle General Ibáñez Alonso, para por la calle Pare Gaspar Frances, llegar al vértice del número 30 de la calle General Ibáñez Alonso, cerrando así el polígono.



Planeamiento vigente sobre Parcelario Municipal SIGESPA con ámbito NHT propuesto



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA/A - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc

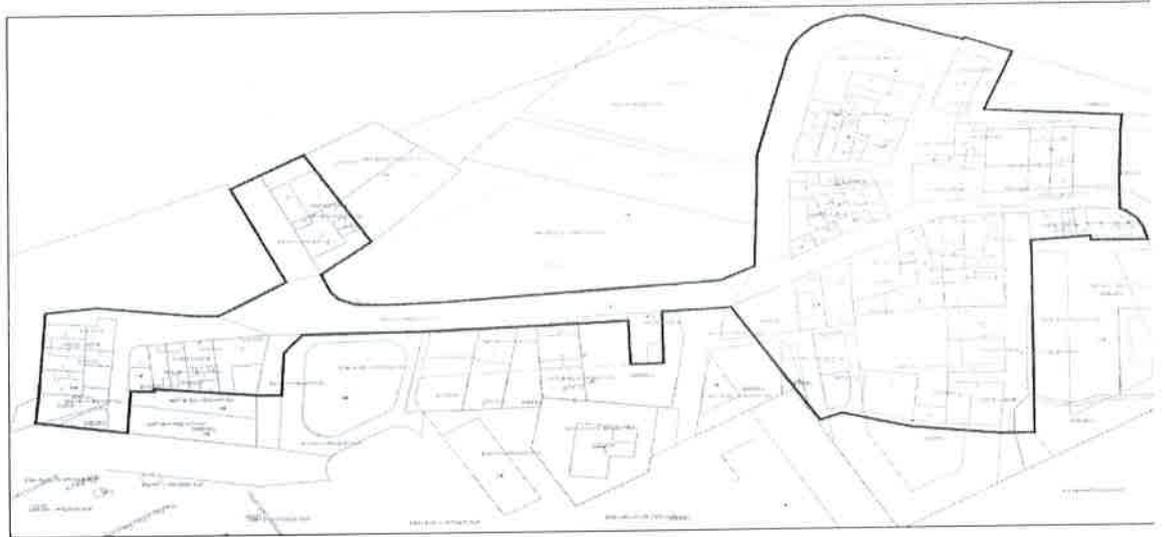


Id. Document: 9720 idnY E2ws dvXg ToaB wJIN GQI=
 Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

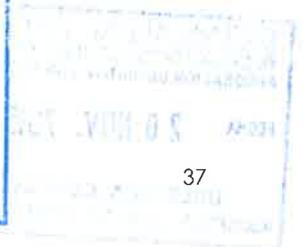
BRL- NHT NUCLEO PRIMITIVO DE BENIFERRI

Delimitación del Núcleo Histórico Tradicional: El NHT (BRL) de Beniferrí queda delimitado por una línea poligonal cerrada según el siguiente trazado:

Origen: Trasera de las edificaciones existente de las parcelas de referencia catastral 30525/01 y 02. (Alquería del Obispo), siguiendo en dirección oeste por el límite del ámbito del PRI de Beniferrí, continuando el límite por las traseras de las parcelas catastrales correspondiente a los números de policía 99 a 93 de la calle Camino Viejo de Liria, continuando de nuevo por el límite del PRI hasta el número 89 de la calle Camino Viejo de Liria, y continuar por la fachada de los números 89, 87, 85tri, 85dupleB, 85dupleA. Incluyendo el nº 85 en la delimitación, continuando hacia el sur por la calle Cordoba hasta el número 12, para seguir en dirección Este a la calle Santiago Apóstol para por la fachada de los números pares de esta y por la trasera de los números 62ac y 63 de Camino Viejo de Liria.



Planeamiento vigente sobre Parcelario Municipal SIGESPA con ámbito NHT propuesto



37

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc

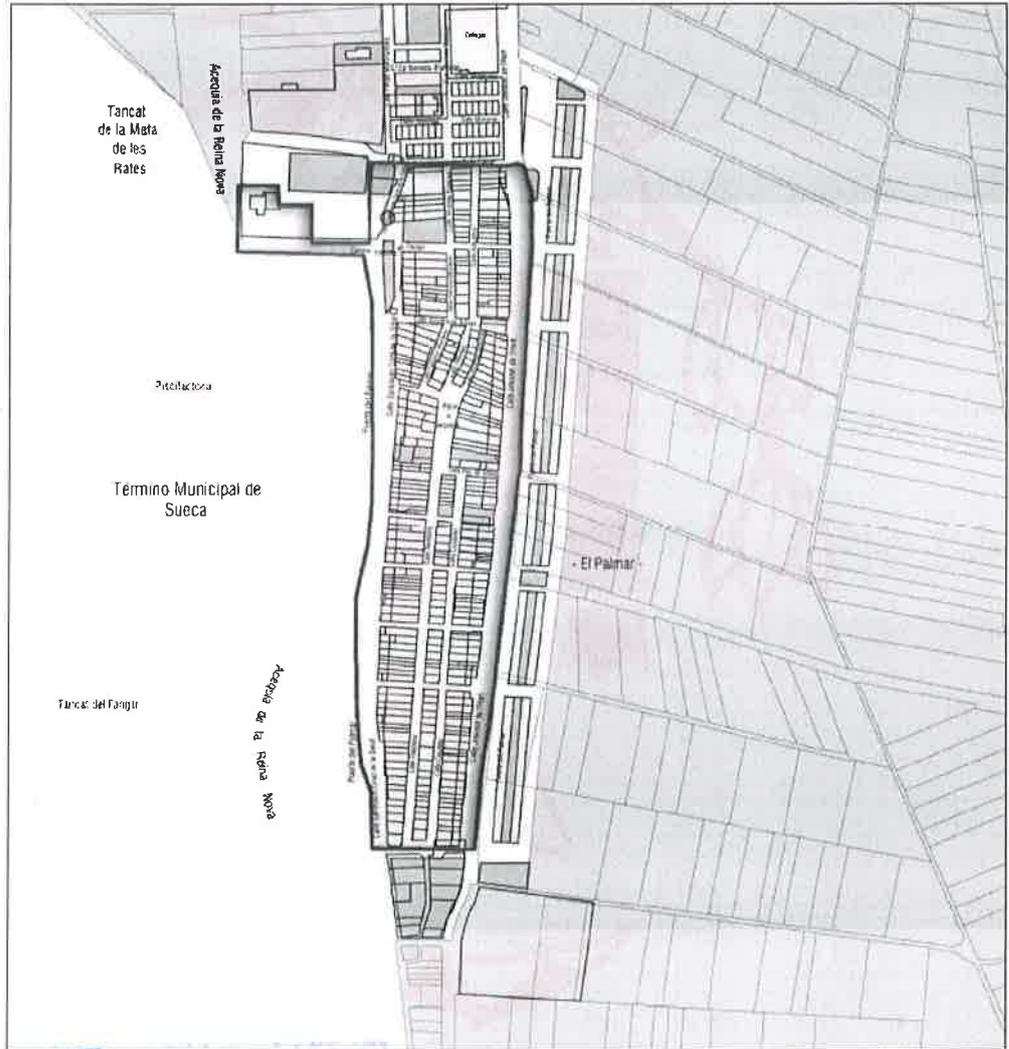


Id. Document: 9720 idnY E2ws dxvg ToaB wJIN GQI=
 Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

BRL- NHT NUCLEO PRIMITIVO DE EL PALMAR

Delimitación del Núcleo Histórico Tradicional: El NHT (BRL) de El Palmar queda delimitado por una línea poligonal cerrada según el siguiente trazado:

Origen: El punto de origen lo situamos en la parcela del embarcadero, referencia catastral 13503/01, para continuar hacia el Este por la fachada de los números impares de las calles Ciral y Calpe, hasta encontramos con la acequia que bordea el pueblo al Este y que queda incluida en el ámbito, sigue en dirección Sur a lo largo de toda la C/ Jesuset de L'Hort, hasta la fachada de las últimas manzanas edificadas del pueblo, continuando por la fachada de éstas en dirección Oeste, hasta llegar a la acequia que bordea el pueblo al Oeste y que como la anterior también se incluye en el ámbito, desde aquí la línea sigue en dirección Norte, por toda la C/ Santíssim Crist de la Salut, hasta llegar a la C/ Camino Trilladora del Tocayo, donde sigue hacia el Oeste a línea de la parcela 1350302 del antiguo motor, y a línea de la edificación del mismo llegar de nuevo al embarcadero y cerrar el polígono.



Planeamiento vigente sobre Parcelario Municipal SIGESPA con ámbito NHT propuesto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc



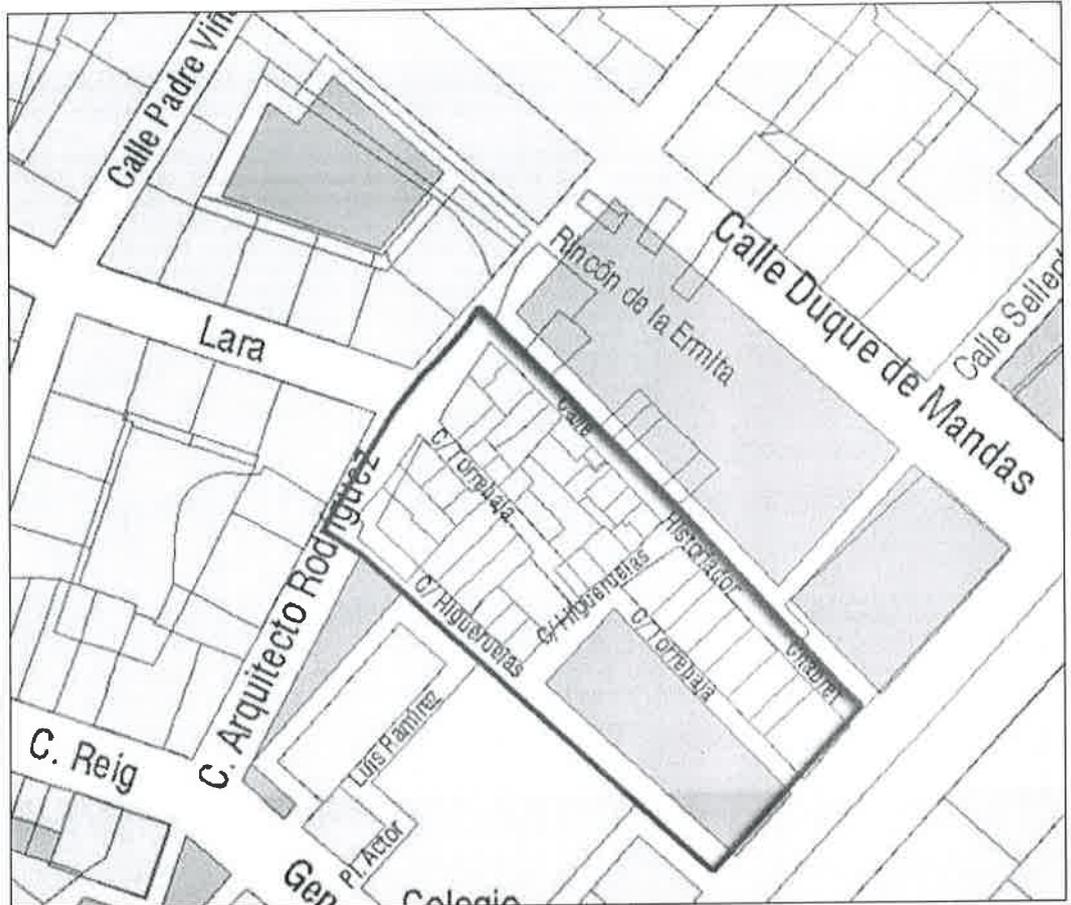
Id. Document: 9720 idnY E2ws 3vxg Toab wJIN GQI=
 Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

BRL- NHT NUCLEO PRIMITIVO DE ORRIOLS

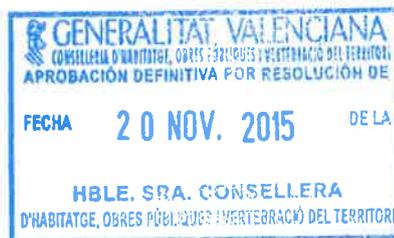
El NHT (BRL) de Orriols queda delimitado por una línea poligonal cerrada según el siguiente trazado :

Origen : Esquina de la calle Historiador Chabret con la calle San Vicente de Paul, en el testero de la vivienda sita en el nº 32 de esta calle.
 Sentido : Horario

Desde el origen, sigue por la línea de fachada de la calle San Vicente de Paul, hacia el suroeste, hasta el cruce con la Calle Higuieruelas; sube hacia el norte incluyendo todo el ancho de esta calle hasta la calle Arquitecto Rodríguez; continúa hacia el noreste por la calle Arquitecto Rodríguez, por el muro de contención que salva el desnivel de la acera norte respecto de la calzada hasta el cruce con la calle Historiador Chabret; sigue el eje de esta calle hasta el cruce con la calle San Vicente de Paul y cierra el polígono en el punto de origen.



Planeamiento vigente sobre Parcelario Municipal SIGESPA con ámbito NHT propuesto



39

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARIA/A - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc

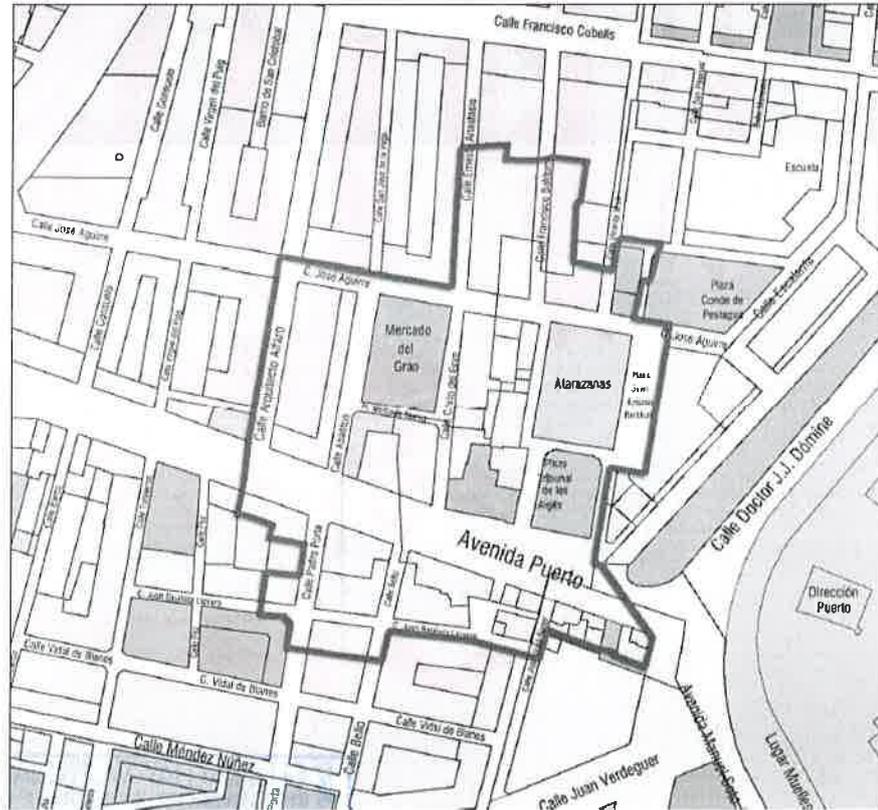


Id. Document: 9720 idrY E2ws divxg ToaB wJlN GQI=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

BRL- NHT NUCLEO PRIMITIVO DE "EL GRAO"

Delimitación del Núcleo Histórico Tradicional: el NHT(BRL) de "El Grau" queda delimitado por una línea poligonal cerrada según el siguiente trazado:

Origen: A la altura del nº 10 de la calle Padre Porta en el punto que confluye con el fondo de la parcela correspondiente al nº 10 aa de la calle Juan Bautista Llovera. Sube bordeando la fachada y entrando en la calle Juan bautista Llovera hasta el final de la parcela, cruza la calle entre los números 5 y 7 y va por el fondo de la parcela nº7 bordeandola para seguir por línea de fachada del número 4 de Padre Porta, que deja fuera para llegar al fondo de la parcela nº 306 de la Avenida del Puerto, en ese punto va hacia el norte cruzando la avenida del puerto, continúa por línea de fachada hasta la confluencia con la calle José Aguirre que cruza y sigue en línea de fachada hacia el este hasta el cruce con la calle Ernesto Anastasio; entra en la calle y continúa hacia el norte también por línea de fachada hasta llegar al punto que enfrenta con la medianera de los nºs 14 y 16 ; sigue por la medianera de los números 9 y 11 de la calle Francisco Baldomá , cruza la calle y sigue hacia el este por la medianera de los nºs 10 y 14 y hacia el sur por el fondo de las parcelas 11, 9, 7 y 3 de la calle Vicente Brull; cruza la calle y va al norte por línea de fachada bordeando la parcela nº4 bajando por el fondo de la misma y continuando por línea de fachada del nº39 de la calle José Aguirre. Bordeando hacia el este el Jardín de la Plaza Conde de Pestagua cruza la calle hacia el sur para coincidir con la línea de fachada de los números pares de la plaza Juan Antonio Benlliure. Sigue esta misma línea de fachada, continuando por la del nº 5 de la Plaza Tribunal de les Aigües y el nº1 de la c/ Dr. J.J. Dòmine y cruza en diagonal la avenida del Puerto hasta la fachada occidental de la Av. Manuel Soto (ingeniero) . Entra hacia el oeste por el fondo de las parcelas nº1 de la calle Ingeniero Mnuel Soto, nº336 acc de la Av. Puerto, nº1 de la calle Canónigo Rocafull, baja hacia el sur por línea de fachada los números 1 y 2 de la calle Navardera, cruza la calle Juan José J. Sister y sigue hacia el oeste por línea de fachada correspondiente a los numeros pares de la calle Juan Bautista Llovera hasta el final de la manzana en que baja hacia el sur por las fachadas de los nºs 7 y 9 de la calle Bello, cruza la calle y sigue por fondo del nº10 de la calle Juan Bautista Llovera hasta llegar al punto de origen.



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'URBANISME, OBRAS PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI
APROBACIÓ DEFINITIVA POR RESOLUCIÓ DE
FECHA **2 0 NOV. 2015** DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
Signat electrònicament per:
Antefirma

MARGINADO POR	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
SECRETARIA/A - SECRETARIA B. DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc

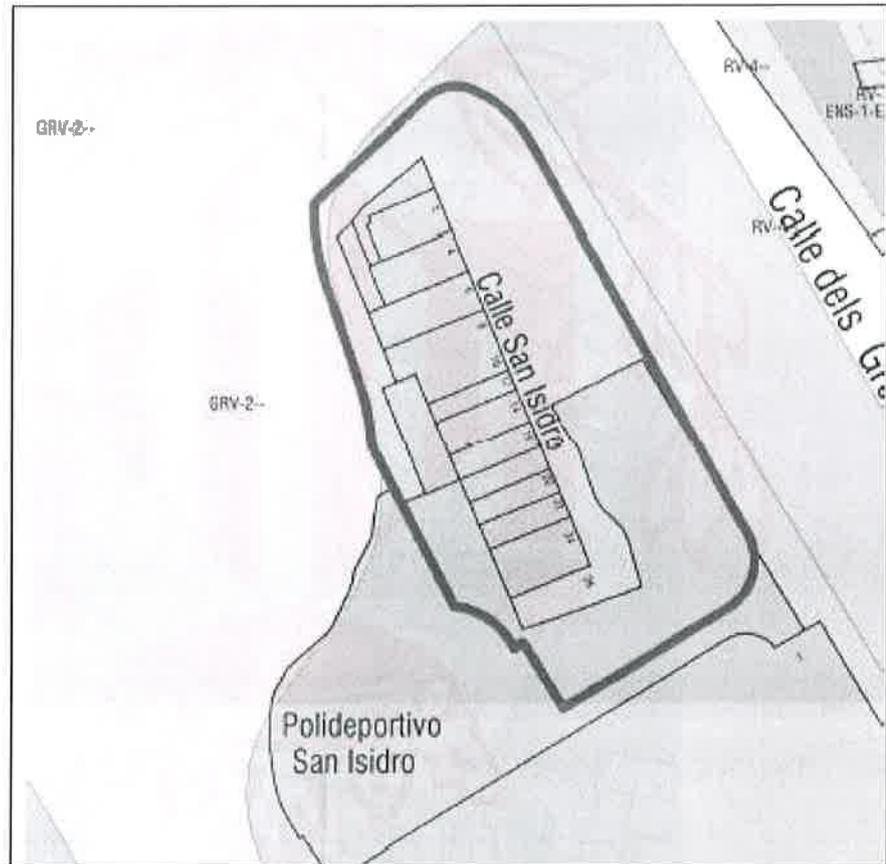


Id. Document: 9720 idny E2ws dvxg ToaB wJlN GQI=
 Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

BRL- NHT NUCLEO PRIMITIVO DE SAN ISIDRO

Delimitación del Núcleo Histórico Tradicional: el NHT(BRL) de "San Isidro" queda delimitado por una línea poligonal cerrada según el siguiente trazado:

Desde la calle de acceso al pabellón polideportivo, la línea delimitadora va en sentido horario en dirección noroeste siguiendo el muro del polideportivo hasta el talud de la carretera. Siguiendo la línea del talud llega hasta la calle Camino Nuevo de Picaña por la que sigue en dirección noreste hasta el cruce con el inicio de la calle San Isidro. Sigue la calle San Isidro en dirección sureste, incluyendo la zona verde que se encuentra frente a la edificación. La línea gira a suroeste acompañando a la calle de acceso al pabellón polideportivo, hasta encontrarse con el punto de origen.



GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA D'EDIFICACIÓ, OBRAS PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI
 APROBACIÓ DEFINITIVA POR RESOLUCIÓ DE
 FECHA **20 NOV. 2015** DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
 D'EDIFICACIÓ, OBRAS PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	VICENTE PASTOR GRAU	21-01-2015	ACCVCA-120	7c e6 ad 02 61 09 dc ed
CAP SERVICI - SERV. GESTIO DE CENTRE HISTORIC	MERCEDES CASANOVA LLORENS	23-01-2015	ACCVCA-120	7f 66 2d d9 a7 be 56 5a
SECRETARI/A - SECRETARIA B, DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.12.2014.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	27-01-2015	ACCVCA-120	4c 22 89 f8 a8 bb 00 bc